

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 7 de Diciembre de 2007

N° 17.763

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 84 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 3266 del 19/11/07 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. María Cecilia Anabella Morales Poclava	7281
M.P.E. N° 3267 del 19/11/07 - Contrato de Locación de Servicios – Sr. Federico Esteban Echazú Russo	7281
M.S.P. N° 3269 del 19/11/07 – Reestructuración – Planta y cobertura de cargos	7282
M.S.P. N° 3270 del 19/11/07 – Ratifica Resoluciones N° 2194 y 2566/07	7283
S.G.G. N° 3272 del 19/11/07 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Laura Andrea Murillo – Sra. Nelly Graciela Cabrera	7283
S.G.G. N° 3273 del 19/11/07 - Contratos de Locación de Servicios	7284
M.HA. y O.P. N° 3275 del 21/11/07 – Ratifica Resolución N° 863/07	7286
M.G.J. N° 3276 del 21/11/07 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Raúl Alejandro González	7286
M.ED. N° 3277 del 21/11/07 – Aclaratoria de cargos de personal docente de Escuelas de Educación Técnica	7287
M.HA. y O.P. N° 3278 del 21/11/07 – Incorporación de recursos – Presupuesto Ejercicio 2007 - Administración Central	7288
M.HA. y O.P. N° 3279 del 21/11/07 – Incorporación de recursos – Presupuesto Ejercicio 2007 - Administración Central	7289
S.G.G. N° 3280 del 21/11/07 – Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Obra Intelectual – Estudio Jurídico “Caiella Salinas y Asociados”	7290
S.G.G. N° 3282 del 22/11/07 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	7291
M.HA. y O.P. N° 3284 del 22/11/07 – Convenios de Subsidio y Cooperación Técnica – Programa: Plan de Infraestructura Deportiva	7291
M.ED. N° 3285 del 22/11/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia.	7293
M.ED. N° 3286 del 22/11/07 – Contrato de Comodato – Sr. Rosa Rosminda García Rodríguez	7294
M.HA. y O.P. N° 3290 del 22/11/07 – Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 – Obras complementarias en Predio Centro de Convenciones Salta – Capital	7294
S.G.G. N° 3291 del 22/11/07 – Aprueba Disposición N° 29/06 de la Coordinación de Políticas Provinciales	7295
S.G.G. N° 3297 del 22/11/07 – Otrga Permisos de Uso Precario – Firma Comunicaciones Valles Calchaquíes SRL y Nextec Informática SRL	7296
M.ED. N° 3304 del 22/11/07 – Contrato de Comodato – Sra. Delia Isabel Guaymás	7297
M.ED. N° 3305 del 22/11/07 – Contrato de Comodato – Sra. María Cesilia Campos	7297
S.G.G. N° 3306 del 22/11/07 – Ratifica Disposiciones N° 075/07, 104/07, 119/07 y 124/07 de la Dirección de Aviación Civil de la Pcia.	7298
M.ED. N° 3307 del 22/11/07 – Contrato de impresión – Empresa Cartoon S.A.	7298

Pág.

S.G.G. N° 3595 del 03/12/07 – Establece criterio para la determinación de la obligación fiscal en el Impuesto a las Actividades Económicas en concepto de mera compra artículos 159° y 160° y concordantes del Código Fiscal y 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral	7299
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3268 del 19/11/07 – Designación de personal temporario – Sr. Enrique Daniel Alejandro Loza	7302
M.S.P. N° 3271 del 19/11/07 - Designación de personal temporario – Sra. Alicia Noemí Zalazar	7302
M.HA. y O.P. N° 3274 del 21/11/07 – Cesantía de personal – Sr. Julio César Palombini	7302
M.ED. N° 3283 del 22/11/07 – Declara inadmisibile recurso de reconsideración – Sr. Juan Pablo Rodríguez	7302
S.G.G. N° 3287 del 22/11/07 – Comisión oficial – Sr. Fiscal de Estado – Dr. Rodolfo J. Urtubey	7303
S.G.G. N° 3288 del 22/11/07 - Asignación de funciones en carácter de subrogante – Sr. Luis Alberto Justiniano	7303
M.HA. y O.P. N° 3289 del 22/11/07 – Aprueba trabajos adicionales N° 2 – Obra: Proyecto y Construcción Polideportivo – Ciudad de Orán	7303
M.HA. y O.P. N° 3292 del 22/11/07 – Aprueba modificación proyecto original – Obra: Proyecto y Construcción Polideportivo – Ciudad de Orán	7303
M.S.P. N° 3293 del 22/11/07 – Retiro voluntario – Sra. Lidia Leonor Carrasco	7304
M.S.P. N° 3294 del 22/11/07 - Retiro voluntario – Dra. Rut Casilda Samson de Querio	7304
M.S.P. N° 3295 del 22/11/07 - Retiro voluntario – Dr. Sergio Ricardo Abán	7304
M.S.P. N° 3296 del 22/11/07 - Retiro voluntario – Sra. Victoria Eugenia Alonso de López	7305
M.ED. N° 3298 del 22/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. Rosa Mercedes González	7305
S.G.G. N° 3299 del 22/11/07 – Subsidio – Centro Integral y Educativo de Taekwon-Do	7305
M.ED. N° 3300 del 22/11/07 –Hace lugar pedido de actualización del monto de beneficios al Mérito Artístico – Sr. Sr. Julio César Ulivarri y otros	7305
M.ED. N° 3301 del 22/11/07 – Rechaza beneficio reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Osvaldo Paco Vidaurre	7306
M.ED. N° 3302 del 22/11/07 – Rechaza beneficio reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Juan Orlando Cruz	7306
S.G.G. N° 3303 del 22/11/07 – Traslado de personal – Sr. Rubén Manuel Murillo	7306
M.ED. N° 3308 del 22/11/07 – Traslado de personal – Sr. Raúl Pérez Casali	7306

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 434D del 23/11/07 – Carta de Servicios del Programa de Odontología del mismo Ministerio	7306
M.S.P. N° 435D del 23/11/07 – Carta de Servicios de la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C.	7308
M.S.P. N° 436D del 23/11/07 – Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del mismo Ministerio	7311

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0751 – Dirección Nacional de Vialidad N° 78/07 (Prórroga)	7313
N° 0642 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 10/07	7313

ACORDADA

N° 0823 – Acordada N° 9880	7314
----------------------------------	------

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 0812 – Cámara de Senadores de Salta N° 04/07 7315

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 0825 – Río Doce Argentina S.A. – Dpto. San Carlos – Expte. N° 18.713	7315
N° 0819 – Yanina Tres – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.740	7316
N° 0818 – Argentina Dos – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.738	7316
N° 0651 – Mantos Verdes – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.714	7316
N° 0645 – Punilla – Dpto. Güemes – Lugar Palomitas – Expte. N° 18.260	7316
N° 0628 – Liliana Norte – Dpto. Los Andes – Lugar S. Rincón – Expte. N° 18.423	7317
N° 0521 – Neptalí II – Expte. N° 18.403 – Dpto. Los Andes – Lugar Salar de Pastos Grandes – Expte. N° 18.837	7319
N° 0390 – Toro I – Dpto Los Andes – Quevar – Qda Toro Grande – Expte. N° 18.332	7319
N° 0382 – Rica Rica II – Dpto. Los Andes – Morro Blanco – Expte. N° 18.472	7320

SUCESORIOS

N° 0822 – Eposito Oliva – Expte. N° 2-189.007/07	7320
N° 0821 – Valles de García, Lucinda Milagros – Expte. N° 191.487/07	7320
N° 0817 – Apahaza Reyes, Freddy – Expte. N° 198.632/07	7320
N° 0816 – Betran, Dagoberto – Expte. N° 149.241/06	7321
N° 0809 – Medina, Antonia – Expte. N° 195.392/07	7321
N° 0808 – Montenegro, María – González, Bernabé – Expte. N° 190.593/07	7321
N° 0794 – Arevalo, Carlos Alberto – Expte. N° 2-141.905/05	7321
N° 0787 – Hernández, Elida Angélica – Expte. N° 007.194/07	7321
N° 0785 – Stanimirov, Juan – Expte. N° 167.126/06	7322
N° 0782 – Ram, José Rafael – Expte. N° 186.949/07	7322
N° 0779 – Cruz, Bonifacio – Expte. N° 168.134/06	7322
N° 0777 – Espindola, Lidia y Burela, Carlos – Expte. N° 16.271/06	7322
N° 0772 – Arce, Lorenzo y Santos, Adela – Expte. N° 16.731/07	7322
N° 0770 – García, Gabriela Antonia – Expte. N° 6.664/07	7322
N° 0769 – Casasola, Mirta Natividad – Expte. N° 007.064/07	7323
N° 0767 – Toledo, Welindo – Expte. N° 99.305/04	7323
N° 0765 – Cecconi, Dina Angélica – Expte. N° 186.832/07	7323
N° 0761 – Medina, Miguel Angel – Expte. N° 158.910/06	7323
N° 0759 – De la Espada, Silvia Isabel – Expte. N° 7.445/07	7323
N° 0757 – Guerra de Molina, María Sofía – Expte. N° 007.063/07	7323
N° 0756 – Rossi, Belia Azucena – Gutiérrez, Víctor Hugo – Expte. N° 2-185.804/07	7324
N° 0754 – Tais, Víctor Hugo – Expte. N° 197.574/07	7324
N° 0753 – Villarreal, Simeón Eladio – Expte. N° 5.909/06	7324
N° 0752 – Díaz, Oscar Arnaldo – Expte. N° 191.485/07	7324
N° 0741 – Villarreal, Alicia – Expte. N° 182.665/2007	7324
N° 0740 – Morales, Nely Georgina – Expte. N° 190.122/07	7325
N° 0738 – Cayo Gira, Felicindo – Expte. N° 195.554/07	7325

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 0826 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° C-37.434/99	7325
N° 0824 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 1.450/96	7326
N° 0813 – Por Marcos López – Juicio Expte. N° 3-1.042/97	7327
N° 0776 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 14.634/98	7327
N° 0775 – Por Alfredo José Gudiño – Juicio Expte. N° 67.956/03	7328
N° 0774 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 23.644/01	7328
N° 0758 – Por María Cagna Vallino – Juicio Expte. N° 114-639/5	7328

POSESION VEINTEAÑAL

N° 0786 – Hoyos de Ailan, E, Ailan, Santos Florencio c/Liñero Horacio Raúl – Expte. N° 145.575/05	7329
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 0805 – Masventas S.A.C.F. vs. Nieva, Hugo Dante – Expte. N° 1-142.788/05	7329
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 0764 – Cerámica del Norte S.A.	7329
N° 0690 – Diagnostico Salta S.A.	7330

AVISO COMERCIAL

N° 0814 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	7330
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 0820 – Aero Club Salta, para el día 29/12/07	7332
N° 0811 – Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, para el día 22/12/07	7332
N° 0810 – Federación de Judo Salteña, para el día 27/12/07	7333
N° 0807 – Asociación de Artesanos y Productores Agro Ganaderos de Cobres, para el día 31/12/07	7333
N° 0791 – Asociación Tabacaleros de Salta, para el día 20/12/07	7333

AVISO GENERAL

N° 0815 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución N° 1.624 – C.P.C.E.S. y N° 645 – C.S.S.	7334
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 0792 – Asociación Tabacaleros de Salta	7333
---	------

RECAUDACION

N° 0827 – Del día 06/12/2007	7335
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3266

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-15.506/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Ing. María Cecilia Anabella Morales Poclava, D.N.I. N° 27.176.237, integrante de la Brigada Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 886/05, se creó la Brigada Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 639/06, cuya finalidad es la ejecución, el control, la fiscalización y el resguardo ambiental en la Provincia de Salta;

Que el Artículo 3° del citado instrumento legal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a celebrar el Contrato de Locación de Servicios respectivo;

Que la contratada deberá cumplir todas las tareas de asistencia en la "Brigada Ambiental" conforme lo establece la cláusula 2° del mismo;

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos Nros. 515/00 y 810/01;

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 25° de la Ley de Presupuesto N° 7426, la citada Secretaría puede disponer el pago del contrato que por el presente se aprueba con fondos de recaudación propia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ing. María Cecilia Anabella Morales Poclava, D.N.I. N° 27.176.237, por

el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) mensuales, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la respectiva partida cuya autorización está prevista en el Artículo 25° de la Ley N° 7426 - Ley de Presupuesto 2007 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3267

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-15.569/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor Federico Esteban Echazu Russo, D.N.I. N° 24.138.622, integrante de la Brigada Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 886/05, se crea la Brigada Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 639/06, cuya finalidad es la ejecución, el control, la fiscalización y el resguardo ambiental en la Provincia de Salta;

Que el Artículo 3° del citado instrumento legal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a celebrar el Contrato de Locación de Servicios respectivo;

Que el contratado deberá cumplir todas las tareas de asistencia en la "Brigada Ambiental" conforme lo establece la cláusula 2° del mismo;

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos Nros. 515/00 y 810/01;

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 25º de la Ley de Presupuesto Nº 7426, la citada Secretaría puede disponer el pago del contrato que por el presente se aprueba con fondos de recaudación propia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Federico Esteban Echazu Russo, D.N.I. Nº 24.138.622, por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) mensuales, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2007, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la respectiva partida cuya autorización está prevista en el Artículo 25º de la Ley Nº 7426 - Ley de Presupuesto 2007 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3269

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 9.206/07-código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de cargos y la designación temporaria de diversos profesionales en Servicios del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que se desempeñaron como jefes de Residentes, quienes mediante Acta nº 1, han aceptado la designación propuesta.

Que la ley nº 7426, aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial por el Ejercicio 2007 y en su artículo 8º fija la planta del personal del Poder Ejecutivo y de Organismos Descentralizados y el artículo 14 por su parte dispone que solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal cuando se cuente con la respectivas vacantes y con partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o período de designación.

Que para el Ministerio de Salud Pública se ha fijado la planta de personal en ocho mil cuatrocientos (8.400) cargos.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse de estructuras que aseguren una plena eficaz y eficiente utilización de la capacidad instalada y a instalarse, que permita el uso racional de los recursos y una adecuada producción y rendimiento institucional.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de acuerdo con el artículo 1º de la ley nº 6820, artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y artículo 1º de la resolución ministerial nº 1961/04,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Asígnase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión de Salud – Programa de Salud Mental, Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, Hospital de la Merced, Hospital “Del Carmen” de Metán y Coordinación General Red Operativa Sur-Este, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Reestructúranse la planta y cobertura de cargos, aprobadas por decretos Nºs 1034/96 y/o 3602/99, de los hospitales consignados en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario, en la dependencia del Ministerio de Salud Pública, cargo, agrupamiento, subgrupo y con régimen horario de treinta (30) horas semanales, que en cada caso se indica, a las personas consignadas en el Anexo III, que forma parte del presente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: Varias, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Mascarello – Medina

VERANEXO

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3270

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 9.533/07, 9.498/07 y 9.533/07 cde. 1-código 121

VISTO la resolución ministerial n° 2194 de fecha 20 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Contrato de Concesión para el Gerenciamiento y Administración Integral de la Red de Atención Sanitaria Noroeste de la Región Centro, integrada por los servicios del Nuevo Hospital El Milagro y los Centros de Salud comprendidos en la Red de Atención Noroeste (decreto n° 2411/05), suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular Dr. José Luis Medrano y la fundación Argentina Santa Tecla, representada por su Presidente Dn. Joan María Adserá Gebelli.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del decreto n° 721/07, el Ministerio de Salud Pública convocó a licitación pública n° 01/07, nacional e internacional, a fin de contratar el gerenciamiento, de conformidad a las pautas y principios establecidos en la ley n° 6838 y el decreto n° 1448/96 y sus modificatorios, habiéndose aprobado el procedimiento de selección y la adjudicación consecuente, por resolución ministerial n° 1654/07.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales el apoderado de la adjudicataria, Sr. Joan María Adserá Gebelli, procedió a suscribir el acta constitutiva de la denominada Fundación Argentina Santa Tecla, la que cuenta con personería jurídica otorgada por resolución

n° 166/07 del Ministerio de Gobierno y Justicia fijando domicilio en esta ciudad y cuyo objeto es el Gerenciamiento y la Administración Integral de la Red de Atención Nuevo Hospital El Milagro y de los veintitrés Centros de Salud que integran la red de atención noroeste de la Región Sanitaria Centro, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que por resolución ministerial n° 2566/07 se aprueba la Addenda por la que se efectúan modificaciones al artículo 33 del contrato aprobado por su similar n° 2194/07.

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique las mencionadas resoluciones.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (artículo 3° de la resolución n° ministerial n° 1654/07).

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse las resoluciones n°s. 2194 de fecha 20 de julio de 2007 y 2566 del 10 de septiembre de 2007 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Mascarello – Medina

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3272

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expedientes n°s. 153-107.155/07 y 106.817/07

VISTO el decreto n° 401/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del citado decreto, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del

2007, se aprueban las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y entre otros, la señora Nelly Graciela Cabrera, cuyo acuerdo originariamente fuera aprobado por decreto n° 322/05 y prorrogado por su similar n° 156/06.

Que por las presentes actuaciones, se gestiona la designación de la señora Cabrera, con vigencia a la fecha del presente decreto, en las condiciones de "sin estabilidad", con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, en el marco de las disposiciones del artículo 30, del decreto n° 1178/96, en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, por lo que corresponde que con igual vigencia se rescinda el referido Contrato.

Que dicha designación, se efectúa en reemplazo de la señora Amalia Lemos, quien presentara su renuncia al cargo, por razones de índole particular, aceptada por resolución delegada n° 368/07, razón por la cual no transgrede lo dispuesto por decreto n° 515/00.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho organismo, resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señorita Laura Andrea Murillo, para que se desempeñe como Técnico-Operador en la División Albergue Integración Nativa Tartagal, dependiente del referido Subprograma, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), del Departamento Apoyo Administrativo, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 2.069/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, rescíndese el Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Nelly Graciela Cabrera, D.N.I. n° 92.523.006,

cuyo contrato originario fuera aprobado por decreto n° 322/05 y prorrogado por sus similares n°s. 156/06 y 401/07.

Art. 2° - En reemplazo de la señora Amalia Lemos, designase a la señora Nelly Graciela Cabrera, D.N.I. n° 92.523.006, con vigencia a la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2007, en las condiciones de "sin estabilidad", para cumplir funciones en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de conformidad con las disposiciones del artículo 30, del decreto n° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1.

Art. 3° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señorita Laura Andrea Murillo, D.N.I. n° 25.991.251, que forma parte del presente decreto (1 f.), con vigencia a la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2007.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-Hogares e Institutos, del Presupuesto 2007.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3273

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expedientes n°s. 153-106.844/07, 107.088/07, 107.313/07, 107.083/07, 106.984/07, 107.207/07, 107.089/07, 106.921/07, 106.925/07 y 106.754/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas personas, en el marco del decreto n° 1933/07; y resolución delegada n° 327/07, y

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se gestiona la aprobación de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, del decreto n° 2964/04, de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas consignadas en cada uno de los acuerdos, como así también, resulta procedente dar por aprobados con igual marco legal los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la citada Secretaría y los señores Carlos Alberto González y Gladys Marcela Farfán.

Que también se solicita la designación de la señorita Patricia del Valle Cruz, en el marco de lo previsto en el artículo 30, del decreto n° 1178/96, en reemplazo de la señora Florencia Pereyra, quien presentara su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, aprobada por resolución delegada n° 359/07, por lo que no contraviene las disposiciones del decreto n° 515/00.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la ex Dirección General Administrativa Contable - actual Servicio Administrativo Financiero, de la entonces Supervisión de Personal - hoy Departamento Apoyo Administrativo, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (Ds. n°s. 1.929/07, 2.115/07, 2.123/07, 2.057/07, 2.067/07, 1.895/07 y 1.893/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al III, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan:

Hugo Ricardo Vaca Rodríguez - D.N.I. n° 22.553.816

Paola del Valle Aramayo - D.N.I. n° 30.385.937

María José Araujo - D.N.I. n° 28.421.504

Art. 2º - Apruébanse en el marco de las disposiciones del artículo 4º, del decreto n° 2964/04, los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo IV al XVII, forman parte del presente decreto, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan:

Rosa Lía Echenique - D.N.I. n° 16.307.125

Ivana Mercedes Gutiérrez - D.N.I. n° 28.248.074

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

Valeria Carral - D.N.I. n° 29.693.240

Ivana Mariel Villanueva Barrionuevo - D.N.I. n° 23.953.033

Lidia Alicia Mendez - D.N.I. n° 28.205.986

Valeria Liliana Guanca - D.N.I. n° 22.253.998

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Elizabeth Farías - D.N.I. n° 25.140.499

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Carlos Alberto González - D.N.I. n° 17.645.230

Gladys Marcela Farfán - D.N.I. n° 17.281.748

Ana Valeria Guardo - D.N.I. n° 26.045.388

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Art. 3º - Déense por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Carlos Alberto González, D.N.I. n° 17.645.230 y Gladys Marcela Farfán, D.N.I. n° 17.281.748, en el marco de las disposiciones del artículo 4º, del decreto n° 2964/04, que como Anexos XVIII y XIX, forman parte del presente decreto.

Art. 4º - Con vigencia a la fecha de su notificación, designase a la señorita Patricia del Valle Cruz, D.N.I. n° 24.775.404, en el cargo N° de Orden 288 - Mucama, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, en la División Guardería "Obispo Mugerza" de Orán, dependiente del Programa Centros de Desarrollo Familiar, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco de las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 5º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a las siguientes cuentas n°s. 033320010800-413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales; 033320010200.411200 y 033320010300.411200, del Presupuesto 2007.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3275

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-80.079/07

VISTO la Resolución N° 863/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprueba el contrato suscripto en fecha 06/07/07 con la firma Comunicaciones Valles Calchaquíes S.R.L. para la implementación de la Red de Conectividad Inalámbrica para los Organismos Públicos de las principales ciudades de la Provincia de Salta como así también se aprueba la Addenda suscripta en fecha 26/09/07 para la Administración y Mantenimiento de dicha red;

Que el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas emitió dictamen respecto del análisis fáctico y al encuadre jurídico de las obras necesarias, para la implementación de una Red de Conectividad Inalámbrica para los Organismos Públicos de las principales ciudades de la Provincia de Salta;

Que, mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 274/07, se autoriza a la Coordinación de Gestión del citado Ministerio al inicio del procedimiento para la contratación, en el marco del artículo 13 inc. c) y artículo 20 de la Ley de Contrataciones de la Provincia para la implementación del Proyecto Salta Wi Fi;

Que el Prestador viene cumpliendo satisfactoriamente la Implementación del Proyecto de Conectividad Inalámbrica para los Organismos Públicos de las principales ciudades de la Provincia de Salta;

Que los organismos legales y técnicos competentes han tomado la intervención pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo ratificadorio de la Resolución N° 863/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase, en todos sus términos la Resolución N° 863/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3276

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 144-8.660/07

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Señor Raúl Alejandro González; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante el pedido del Sr. Director de la Dirección General del Trabajo, y tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios en tal Dirección;

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la citada Dirección;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 515/00 y Decreto N° 1454/01 y sujeta a las disposiciones del Decreto N° 1571/00, contemplándose el proporcional de la baja del Sr. Oscar Hugo Booth;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Raúl Alejandro González, D.N.I. N° 27.631.794, a partir del 01 de Agosto de 2.007 y hasta el 31 de Diciembre de 2.007, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas a Cuenta Aranceles de la Dirección General Provincial del Trabajo - Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3277

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-13.975/07 (Cuerpos I y II)

VISTO la necesidad de definir la prestación de servicios de los Maestros de Enseñanza Práctica (M.E.P.) adecuando su función a los actuales requerimientos de la educación técnica profesional, en el marco de la Ley N° 26058; y,

CONSIDERANDO:

Que la cuestión fue considerada por los Ministerios de Hacienda y Educación conjuntamente con los representantes gremiales de A.M.E.T., el 14/4/07, al momento de celebrar el Acta donde se plasmaron los acuerdos básicos que permitieron el levantamiento de la medida de fuerza que el sector docente iniciara el 26/2/07;

Que en el Inciso a) de la referida Acta Acuerdo, expresamente se propone "Solucionar el problema planteado por los MEP, MAEP Y ATTP hasta el 30 de mayo de 2007";

Que los Maestros de Enseñanza Práctica, en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que hasta 1992 dependieron de Jurisdicción Nacional, tuvieron como funciones: organizar, orientar, asesorar, coordinar, supervisar y/o evaluar el desarrollo de la enseñanza y trabajos de producción asignados al taller; integrar Comisiones de Preadjudicaciones y Recepción de Materiales referidos a la enseñanza práctica a alumnos y asumir responsabilidades sobre el funcionamiento del Taller, tanto en las actividades de enseñanza como en la responsabilidad sobre la conservación, custodia y usos de los elementos, herramientas y máquinas de taller;

Que, a partir de la referida transferencia, ratificada por Ley de la Provincia N° 6731, dichos cargos fueron incorporados desde el punto de vista remunerativo como equivalentes al cargo testigo de Maestro de Grado, con

una carga horaria de veinte (20) horas reloj a los fines de la compatibilidad;

Que, a su vez, y como consecuencia de la transformación del sistema educativo provincial por implementación en la Jurisdicción de la Ley Federal de Educación (Ley N° 24195), el personal que detentaba tales cargos fue reasignado en horas cátedras correspondientes a espacios curriculares del Tercer Ciclo de Educación General Básica, del Nivel Polimodal y de los Trayectos Técnicos Profesionales;

Que las reasignaciones citadas se llevaron a cabo con criterios dispares entre unidades educativas involucradas, entre ellas y por parte de las diferentes gestiones que se sucedieron en el tiempo, generando situaciones de tratamiento desigual respecto de los docentes, las que van desde la reasignaciones total en horas cátedra hasta la no reasignación;

Que, por otra parte, el cargo de referencia no existe en la Jurisdicción provincial, por lo que los espacios curriculares análogos son cubiertos mediante la designación por horas cátedra, produciéndose en la realidad un desfasaje entre las funciones ejercidas y la remuneración percibida por los docentes que se desempeñan en las distintas instituciones de educación técnica de la Provincia;

Que asimismo, desde el punto de vista técnico-pedagógico, estas reasignaciones se efectuaron en algunos casos sobre espacios curriculares de Formación General, es decir desvinculando al docente de las prácticas profesionalizantes;

Que la estructura curricular del Ciclo Básico Técnico, aprobada por Resolución Ministerial N° 4825/06 en el marco del Decreto N° 3241/06 - modificatorio del Decreto N° 340/06 -- contempla, en el Campo de la Formación Técnica, una carga horaria de 12 (doce) horas cátedra semanales por cada Sección de Año, de las cuales diez (10) corresponden a Módulos Preprofesionales y dos (2) a Sistemas de Representaciones;

Que, siendo esto así, un Maestro de Enseñanza Práctica, puede tener a su cargo hasta dos Módulos Preprofesionales (o Comisiones de los mismos), reasignándosele la totalidad de su carga horaria y reajustándose, consecuentemente, la remuneración del cargo por el equivalente a horas cátedra frente a alumnos, en la proporción horaria del real desempeño;

Que, en tal caso, al efecto de preservar la función, jerarquía y situación de revista, en el contexto de la transferencia de servicios operada, resulta conveniente que el reajuste remunerativo se traduzca en la atribución al cargo;

Que una situación similar se presenta en algunos cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos y de Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica, que se encuentran reasignados en horas cátedra por lo que, en aras de preservar el principio de equidad que debe primar en las decisiones de la administración, se hace necesario aplicar a los mismos idéntico criterio;

Que dicho reajuste implica, a su vez, que los cargos de jerarquía superior o inferior se adecuen al puntaje asignado al cargo en cuestión;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécense, a partir del 1 de junio de 2007, para los cargos que a continuación se detallan del escalafón docente de las Escuelas de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, los puntajes y relaciones con el cargo testigo que en cada caso se indican:

Cargo	Puntos	Relación de cargos
Jefe General de Taller de 1ª	2575	1,6308
Jefe General de Taller de 2ª	2430	1,5389
Jefe General de Taller de 3ª	2286	1,4478
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	1936	1,2261
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	1851	1,1723
Maestro de Enseñanza Práctica	1847	1,1697
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	1777	1,1254

Art. 2° - Dispónese que los Maestros de Enseñanza Práctica y los Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica deberán cumplir sus funciones frente a alumnos, en virtud de reasignaciones en Módulos Preprofesionales del Ciclo Básico Técnico y/o del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica, por un total de veinte (20) horas cátedra.

Art. 3° - Déjase establecido que, a partir del Período Lectivo 2008, los Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

deberán cumplir sus funciones frente a alumnos, en virtud de reasignaciones en Módulos Preprofesionales del Ciclo Básico Técnico y/o del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica, por un total de veinte (20) horas cátedra

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y por la Sra. Ministra de Educación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – David – Medina

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3278

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-083.816/07

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2007, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el presente ejercicio 2007 hasta el mes de setiembre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 756.665,47 (Pesos setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y siete centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2007 de Administración Central, por un importe de \$ 756.665,47 (Pesos setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y siete centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

Incorporar a:

511000 Ingresos Tributarios \$ 756.665,47

511100 Impuestos Directos Provinciales \$ 756.665,47

511120 Otros Tributarios de Origen Prov. \$ 756.665,47

511121 Cooperadoras Asistenciales \$ 756.665,47

511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80% \$ 605.332,38

511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20% \$ 151.333,09

Reforzar a:

Gastos por Objeto

Jurisdicción 03 - Gabinete Social

SAF. 4 - Finalidad y Función 320 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria:

415000 Transferencias Corrientes y de Capital \$ 756.665,47

415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado \$ 756.665,70

415140 Transferencias Corrientes al Sector Privado - Cooperativas \$ 756.665,47

415141 Transferencias Corrientes al Sector Privado - Cooperativas - Cooperadora Asistenciales \$ 756.665,47

415141.1000 Cooperadoras Asistenciales (20%) \$ 151.333,09

415141.1001 Cooperadoras Asistenciales (80%) \$ 605.332,38

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.007 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.11.07 - Batch N° 2154567, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3279

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-3.146/07

VISTO los decretos N°s 2.283/05 y 1.277/06 y el estado de ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005, el cual registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de la ejecución final de ingresos tributarios ejercicio 2.005, corresponde adecuar la composición de las partidas de recursos afectados a Municipios, siendo necesario en consecuencia dejar sin efecto la incorporación de \$ 20.000.000,00 dispuesta en artículo 1° del Decreto N° 2.283/05, y autorizar la incorporación de igual monto, conformado por las cuentas presupuestarias que correspondan;

Que por Decreto N° 1.277/06 el Poder Ejecutivo incorporó presupuestariamente, con imputación al ejercicio 2.005, en función de lo requerido oportunamente por el Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), la suma de \$ 5.939.403,83 en concepto de financiamiento y \$ 3.778.162,96 en concepto de contraparte, habilitando en tal oportunidad las respectivas partidas de recursos y gastos por un monto total de \$ 9.717.566,79;

Que con fecha 30.10.07 la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, como responsable de la ejecución del mencionado programa, requiere modificar la composición de las partidas incorporadas oportunamente, en función de la ejecución definitiva del año 2.005, sin alterar el total incorporado oportunamente, pero si variando su composición interna, resultando un monto final de final de \$ 6.747.864,88 de financiamiento y \$ 2.969.701,91 de contraparte;

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron en el ejercicio 2.005 recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2.005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que si bien el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el ejercicio 2005, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que asimismo deben ratificarse los registros presupuestarios efectuados por la Oficina Provincial de Presupuesto, para contabilizar las anulaciones e incorporaciones presupuestarias que dispone el presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la incorporación de recursos presupuestarios ejercicio 2.005 dispuesta por artículo 1º del Decreto Nº 2.283/05, realizada con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, por un monto de de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), y autorizase con igual encuadre legal, la incorporación de idéntico monto, conformado según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase sin efecto la incorporación de recursos y gastos presupuestarios ordenada para el ejercicio 2.005 mediante artículo 1º del Decreto Nº 1.277/06, por un monto de \$ 9.717.566,79 (Pesos nueve millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos), y autorizase la incorporación de igual monto, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, según detalle de cuentas de recursos y gastos presupuestarios obrante en Anexo II, III, IV y V del presente instrumento.

Art. 3º - Apruébese con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un monto de \$ 2.591.079,37 (Pesos dos millones quinientos noventa y un mil setenta y nueve con treinta y siete centavos) según detalle obrante en Anexo VI que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º - Dispónese, que la incorporación de mayores recursos dispuesta por el artículo 3º del presente decreto, tiene como finalidad compensar las incorporaciones presupuestarias de partidas de erogaciones, dispuestas en el transcurso del Ejercicio 2005, con encuadre a lo dispuesto en artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 460/83 y reforzar las cuentas de participación a Municipios, cuyo detalle consta en Anexos VII y VIII de este instrumento legal.

Art. 5º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.005 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 25.10.07, 01.11.07 y 05.11.07 - Batch Nros. 2124943, 2137275, 2137303, 2125078, 2144252, 2144268, 2144308, 2144327, 2144697, 2144773, 2146628, 2146667, 2146723, 2146849, 2146965, 2146996, 2147391, 2147889, 2147926, 2147961, 2148081, 2148610, 2148792, 2148812, 2148826, 2148840, 2148875 y 2148643 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º, 3º y 4º de este decreto, y las anulaciones de batch Nros 663458, 663773, 663947, 747816, 764965, 766405, 779252, 782528, 797469, 797479, 862919, 876098, 876104, 880891, 890951, 937988, 964851, 1132566, 1133653, 1290124, 1094371, 1425432 y 1425454, efectuados en fecha 08.02.05, 04.04.05, 13.04.05, 14.04.05, 22.04.05, 26.04.05, 05.05.05, 27.06.05, 29.06.05, 05.07.05, 03.08.05, 19.08.05, 30.11.05, 01.12.05, 10.03.06, 08.11.05, 15.06.06 y 15.06.06 respectivamente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

Salta, 21 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3280

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-89.872/07

VISTO el Contrato de Locación de Obra Intelectual entre la Provincia de Salta y el Estudio Jurídico "Salomoni, Caiella, Salinas y Asociados" firmado el 26

de diciembre de 1996 y aprobado por Decreto 10 de fecha 3 de enero de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 256/07 se realiza el cambio de Razón Social del mencionado estudio jurídico "Caiella, Salinas y Asociados Sociedad Civil"

Que en fecha 14 de noviembre del año en curso se firma un Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Obra intelectual entre las partes;

Que el Servicio Administrativo Financiero tomó la intervención que le compete;

Que el Asesor Legal de la Coordinación General de esta Secretaría en Dictamen de fs. 19/25 expresa que no existen impedimentos legales ni procedimientos para proceder a la rescisión de mutuo acuerdo del contrato antes mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Obra Intelectual firmado entre el Secretario General de la Gobernación en representación de la Provincia de Salta y el Estudio Jurídico "Caiella, Salinas y Asociados" representado por su socio titular Dr. Pascual Caiella a partir del día 30 de noviembre del año en curso, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3282

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146

de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 22 de noviembre de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3284

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 272-3.268/07

VISTO los Convenios de Subsidio y Cooperación Técnica otorgados a Clubes Deportivos e Instituciones de la Provincia de Salta para la realización de las obras de infraestructura, en el marco del Programa: "Plan de Infraestructura Deportiva"; y,

CONSIDERANDO:

Que el plan de Infraestructura Deportiva tiene por objeto la ejecución de obras consistentes en el mejoramiento de infraestructura edilicias de los Centros Deportivos;

Que las obras a ejecutar benefician a los vecinos que concurren en forma cotidiana a realizar prácticas deportivas en la institución;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se realizaron Convenios de Subsidio y Cooperación Técnica firmado entre el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación de la Provincia de Salta y los presidentes de los respectivos Clubes e Instituciones, en representación del mismo;

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha efectuado la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidio a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones que inviertan en gastos de capital;

Que la Unidad Operativa – SAF – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva en el Sistema de Administración Financiera – Curso de Acción 091160100100.415423.1000. Ejercicio 2.007.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar a Instituciones sin fines de Lucro que llevan a cabo trabajos que permiten cumplir con el fin social que persiguen, haciéndoles entrega de fondos en carácter de subsidios para financiar erogaciones de capital;

Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese los Convenios de Subsidio y Cooperación Técnica, en el marco del Programa: "Plan de Infraestructura Deportiva" que a continuación se detallan:

* Club Fox para realización de la obra: "cercado perimetral del club", por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100 centavos);

* Escuela de Fútbol Hispano Metan (Fundación Oscar Cacho Ramírez) para la realización de la obra: "Infraestructuras varias en la sede del club", por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 centavos);

* Club Mitre para la realización de la obra: "Infraestructuras varias en la sede del club", por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100 centavos);

* Deportivo Campo Duran de la localidad de Aguaray para la realización de la obra: "Infraestructuras varias en la sede del club", por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 centavos);

* Club Unión Madereros para la realización de la obra: "Infraestructuras varias en la sede del club", por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 centavos);

* Club Atlético Cachorros para la realización de la obra: "Adquisición y colocación de piso sintético para cancha de Hockey", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos);

* Club Gimnasia y Tiro para la realización de la obra: "Adquisición y colocación de piso sintético para cancha de Hockey", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos);

* Tigres Rugby Club para la realización de la obra: "Adquisición y colocación de piso sintético para cancha de Hockey", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos);

* Club General Paz para la realización de la obra: "Colocación de pisos, iluminación y accesorios en la sede del club", por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta mil con 00/100 centavos);

* Fundación Alegría para la realización de la obra: "Ampliación en talleres en la sede de la fundación segunda etapa", por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100 centavos);

* Club Deportivo San Ignacio de la localidad de Iruya, para la realización de la obra: "Construcción de cancha", por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100 centavos);

* Club Deportivo Río Cortadera de la localidad de Iruya, para la realización de la obra: "Construcción de cancha", por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100 centavos);

* Centro de jubilados y abuelos en general del Barrio Santa Ana I para la realización de la obra: "Construcción de una cancha de bocha en la sede de la institución", por la suma de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100 centavos);

* Congregación de San José (Josefinos de Murialdo) para la realización de la obra: "Construcción de pileta olímpica", por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100 centavos);

* Biblioteca Popular San Martín de Porres para la realización de la obra: "Pago de la mano de obra para ampliación del edificio de la institución", por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos con 00/100 centavos);

* La Estrella Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de down Azucena Barbarán Alvarado, para la realización de la obra: "Refacciones varias y construcción de un depósito", por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100 centavos);

* A.L.P.I. Instituto de Rehabilitación "María Antonieta Day" para la realización de la obra: "Finalización de obras de infraestructura en el nuevo edificio de la Institución", por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100 centavos);

* Club Deportivo San Isidro de la localidad de Iruya, para la realización de la obra: "Construcción de un playón deportivo", por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100 centavos);

* Parroquia San Antonio de Padua, para la realización de la obra: "Refacciones en el edificio de la Parroquia", por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100 centavos);

* Centro Social y Cultural Atlético Gral. Güemes, para la realización de la obra: "Refacciones varias en la sede del Club", por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100 centavos);

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de acción 091160100100.415423.1000. Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Haciendas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3285

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.928-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los

efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3286

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.748/07.

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Rosa Rosminda García Rodríguez, D.N.I. N° 14.251.037, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.598 "Pozo Verde" – Dpto. Rivadavia Banda Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en el Escuela N° 4.598 como Directora Interina;

Que a fs. 6, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.598 "Pozo Verde", Catastro N° 118 – Dpto. Rivadavia Banda Sur, a la Sra. Rosa Rosminda García Rodríguez, D.N.I. N° 14.251.037, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.007 hasta la finalización del Período Lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3290

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 136-27.102/07 Referente y Cde 18

VISTO la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Obras Complementarias en Predio Centro de Convenciones – Salta – Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe de los Profesionales de las Direcciones Generales de Proyectos y de Inspección y Ejecución de la Secretaría de Obras Públicas que corren a fs. 1/2, 183 y 186, los trabajos adicionales responden a modificaciones en el proyecto original que no fueron contemplados en la contratación original.

Que de conformidad a los informes citados, los trabajos consisten en la construcción de una cisterna de hormigón armado de 400 m3 de capacidad, debido a que el proyecto original prevela la alimentación de agua a través de un pozo profundo que iba a ser ejecutado por la Dirección de Vialidad de Salta que no la ejecutó, por lo que resulta necesario genera una reserva de agua potable propia para el predio ferial;

Que asimismo se proyecta la construcción de la casilla de bombeo, equipamiento de bombeo y cañería de impulsión desde la cisterna existente en el Centro de Convenciones hasta la cisterna a ejecutar, como así también la casilla de bombeo con equipamiento y cañería de red de agua potable a ejecutar puesto que no resulta factible la construcción de un tanque elevado, para lo cual se ejecuta un sistema de presurización de la red distribuidora del predio formado por tres bombas de funcionamiento paralelo que garanticen la presión requerida;

Que además se prevé la ejecución del revestimiento de piedra laja en muros de garitas de acceso ya que los edificios nuevos deben adaptarse a la arquitectura del edificio principal del Centro de Convenciones ubicado en el mismo predio y las conexiones de agua potable para abastecimiento de manzanas de los stans descubiertos ya que por funcionalidad en el desarrollo de una feria pueden requerirse caudales de agua potable en distinto puntos de dicha área;

Que a fs. 184 la Inspección de la obra informa del estudio realizado, los coeficientes de aporte de los insumos y los rendimientos indicados en los distintos ítems resultan razonable, como así también los ítems globales que fueron cotizados;

Que a fs. 182 rola la intervención del Subprograma del Registro de Contratistas de Obras Públicas, la que no encuentra objeciones a la cotización presentada;

Que los precios del adicional de referencia fueron cotizados al mes básico contractual de junio 2007 y ascienden a la suma de Quinientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete con Setenta Centavos (\$ 520.967,70);

Que a fs. 187/189 rola la intervención del Programa de Asistencia Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, encuadrando estos adicionales conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley N° 6838 y del Artículo 95 Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 530/05;

Que el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó el compromiso preventivo pertinente a fs. 59;

Que a fs. 192 rola la intervención de la Secretaría de Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 572/06;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley N° 7103 y Apartado 3° del Decreto N° 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría a fs. 195 ha tomado la intervención que le compete, compartiendo las consideraciones realizadas en el análisis y conclusiones del dictamen del Área Legal de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Obras Públicas - Adicional N° 1 suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Las Cortes S.R.L., correspondiente a la obra "Obras Complementarias en Predio Centro de Convenciones - Salta Capital - Rubros 1, 2, 3 y 4" -, e n el marco de lo dispuesto por el Artículo Nos. 83 de la Ley N° 6838 y Artículo 95 - Inc. c) del Decreto N° 1448/96 modificado según Decreto N° 533/05 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el que como anexo forma parte del mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 627 - Curso de Acción 0924701201D4 - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3291

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 116-864/06, 116-793/06, 116-792/06, 116-787/06, 116-844/06, 116-856/06 y 116-857/06

VISTO que la Coordinación de Políticas Provinciales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 29/06; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 01/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 29/06 de la Coordinación de Políticas Provinciales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la partida presupuestaria 011130020100.415123.1012 ASP - Programas Especiales - Ejercicio 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

ANEXO

Salta, 21 de Diciembre de 2006

DISPOSICION N° 29

Coordinación de Políticas Provinciales

Expedientes N° 116/864/2006; 116/793/2006; 116/792/2006; 116/787/2006; 116/844/2006; 116/856/2006; 116/857/2006

VISTO, la Resolución N° 01/2006 del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución, se otorga a esta Coordinación de Políticas Provinciales, un Fondo Permanente Subsidio, para la atención de los pedidos que se tramitan en la misma

Por ello,

El Coordinador de Políticas Provinciales

DISPONE

Artículo N° 1 - Otorgar Subsidios a favor de personas y/o instituciones que se consignan en el Anexo, que forma parte de la presente.

Art. N° 2 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará al Ejercicio

2.006, partida presupuestaria 011130020100.415123.1012 ASP Programas Especiales.

Art. N° 3 - Comunicar, insertar en el Libro de disposiciones y archivar.

Dr. José Luis N. Gambetta
Coord. de Políticas Provinciales

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3297

Secretaría General de la Gobernación

Expte. 01-085206/05 y Cpde. 1, 2, 3 y 4

VISTO los Decretos 48/06 y 975/06 mediante los cuales se otorga permiso de uso precario por dos parcelas de terreno de aproximadamente 10 x 10 mts. cada una a favor de las firmas Comunicaciones Valles Calchaquíes SRL y Nextec Informática SRL, para la instalación de antenas y equipos de comunicaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 48/06 se otorgó la autorización en carácter de Uso Precario a favor de Comunicaciones Valles Calchaquíes SRL de las dos parcelas de terreno solicitadas, dentro de la Matrícula N° 2451, Plano 4409, de propiedad de la Provincia, identificados por el Programa de Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles.

Que a pesar de ello en el Artículo 1° del Decreto mencionado se omite identificar ambos terrenos, cometiendo también un error involuntario respecto de las dimensiones de las parcelas objeto de autorización.

Que debido a lo mencionado con anterioridad, la cesión de Derechos aprobada mediante Decreto 975/06, provoca un error de arrastre en el Artículo 2°, de este último Decreto, con el objeto y dimensiones del permiso otorgado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar un nuevo instrumento legal autorizando en carácter de uso precario para las dos empresas involucradas, pudiendo ser este revocado sin indemnización alguna, debiendo garantizarse la no interferencia con los equipos ya instalados en el lugar.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Revócanse los Permisos de Uso Precario otorgados a las firmas Comunicaciones Valles Calchaquíes SRL y Nextec Informática SRL, mediante Decretos N° 48/06 y 975/06.

Art. 2° - Otórgase en carácter de "Permiso de Uso Precario", a la firma Comunicaciones Valles Calchaquíes SRL, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 846 de esta Ciudad, con una fracción de terreno del inmueble Matrícula N° 2451, con una superficie de 63,84 mts.², destinada a la instalación de antenas transmisoras de señal de Internet. Asimismo, otórgase también en carácter de "Permiso de Uso Precario", a la firma Nextec Informática SRL, con domicilio real en calle Santa Fé N° 79 y con domicilio procesal en Necochea N° 862 de esa Ciudad, una fracción de terreno del inmueble Matrícula N° 2451, con una superficie de 88 mts.², para ser destinada a la instalación de antenas transmisoras de señales de Internet.

Art. 3° - Establécese que las firmas autorizadas deberán garantizar en forma individual, que el funcionamiento de los equipos, bajo normas establecidas por los Organismos de Control con jurisdicción en la materia, no perjudiquen ni causen interferencias con otras señales, como así también prevenir posibles siniestros que afecten la propiedad o el medio ambiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3304

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-8.699/03

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Delia Isabel Guaymás, D.N.I. N° 18.516.468, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.570 "Brig. J. M. de Rosas" - Vizcachani - Dpto. Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en el citado Establecimiento Educativo como Directora Titular;

Que a fs. 26, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.570 "Brig. J. M. de Rosas", Mat. N° 453 - Vizcachani - Dpto. Santa Victoria Oeste, a la Sra. Delia Isabel Guaymas, D.N.I. N° 18.516.468, para habitarla desde el 01/01/06 hasta la finalización del Período Lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3305

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-12.157/07

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María Cesilia Campos, D.N.I. N° 13.002.054, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.246 "Ana Sajarevich de Fernández" - El Galpón - Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Directora Titular;

Que a fs. 1, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.246 "Ana Sajarevich de Fernández" - Mat. N° 271 - El Galpón - Dpto. Metán, a la Sra. María Cesilia Campos, D.N.I. N° 13.002.054, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2007 hasta la finalización del Período Lectivo 2.009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3306

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N° 4.188/07, 4.247/07, 4.248/07 y 4.249/07 - Códigos 31

VISTO, las Disposiciones N° 075/07, 104/07, 119/07 y 124/07 de la Dirección de Aviación Civil de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas Disposiciones se aprobaron convenios de comodato y colaboración, de servicios y de ampliaciones de sistemas de distribución eléctrica con diferentes empresas;

Que el Director General de Aviación Civil de Salta solicita al Poder Ejecutivo su ratificación por Decreto;

Que resulta necesario para el normar desenvolvimiento y cumplimiento adecuado de las funciones que la Dirección de Aviación Civil de Salta que el Poder Ejecutivo ratifique las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse las Disposiciones N° 075/07, 104/07, 119/07 y 124/07 de la Dirección de Aviación Civil de la Provincia.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3307

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Impresión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y Cartoon S.A., representado por el Sr. José Carlos Nallim; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Contrato es el proceso de impresión, incluyendo las tapas, de la Enciclopedia titulada "Siempre Salta", compendio educativo para el ciclo escolar primario, correspondiente al 4to. Grado;

Que dicho compendio será elaborado de conformidad a los planes oficiales de educación de Nivel de la Provincia de Salta;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1148/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Impresión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y Cartoon S.A., representado por el Sr. José Carlos Nallim, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - David -
Medina**

Salta, 3 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 3595

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO los artículos 159°, 160° inciso b), 174° inciso k) y x) y concordantes del Código Fiscal (Decreto - Ley 9/75, t.o. 2.005), el artículo 13° tercer párrafo del

Convenio Multilateral y la Resolución N° 10/07 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que se practicaron determinaciones de oficio del Impuesto a las Actividades Económicas - Régimen de Convenio Multilateral por parte de la Dirección General de Rentas aplicando el instituto de la mera compra previsto en el artículo 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral, para operaciones de compra que realizan empresas acopiadoras de cereales y oleaginosas, que adquieren y retiran los bienes agropecuarios de las provincias productoras, para industrializarlos en extraña jurisdicción, con la particularidad de que los bienes industrializados terminan siendo en gran porcentaje objeto de posteriores exportaciones;

Que el tema medular se encuentra circunscrito en determinar si corresponde gravar con el Impuesto a los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, el hecho conceptualizado como mera compra, para el caso en que el comprador extrae la mercadería de la jurisdicción productora para industrializarla y/o comercializarla fuera de ella, con ulterior destino de exportación;

Que la mera compra constituye un supuesto del hecho imponible del Impuesto a las Actividades Económicas, el cual, con arreglo al artículo 160° inciso b) del Código Fiscal, no requiere para su configuración del recaudo de la habitualidad propio de este gravamen;

Que, por su parte, el artículo 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral establece que "en el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuido a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del art. 2°";

Que de acuerdo con la citada norma, es carácter distintivo de la figura de la mera compra, aplicable a los

productos por ella referidos, la circunstancia de que los productos agropecuarios son producidos en una jurisdicción para luego ser industrializados o vendidos fuera de ella, encontrándose el productor no gravado en la jurisdicción de origen del bien primario;

Que la inteligencia de la figura de la mera compra persigue proteger a las jurisdicciones productoras, asegurándoles su participación en la distribución de ingresos, de los que, de otro modo, se verían privados, evitando que se erosione la materia generadora de riquezas cuando la jurisdicción productora no grava la actividad del productor primario;

Que esta atribución especial es la forma que ha implementado el Convenio Multilateral al efecto de que la jurisdicción productora tenga la posibilidad de percibir ingresos tributarios acordes a la producción de bienes que salen de la misma, puesto que de lo contrario, se quedaría sin una base imponible significativa para gravar;

Que el instituto de la mera compra determina que el contribuyente debe distribuir base imponible por el solo hecho de comprar alguno de los productos primarios a que se refiere y sacarlo fuera de la jurisdicción para su industrialización o venta, siempre que el productor esté exento;

Que su hecho imponible se devenga en momento en que se produce la simple adquisición del producto, allí se genera la obligación tributaria para la provincia origen del producto;

Que, precisamente, en la situación prevista por la norma transcripta se encuentra la Provincia de Salta, la que, cada vez con mayor dimensión, resulta productora de granos no destinados a la siembra que son industrializados o vendidos fuera de su jurisdicción, en la que, además, con arreglo al artículo 174, inciso x) del Código Fiscal la producción primaria se encuentra exenta;

Que el artículo 13º tercer párrafo del Convenio Multilateral requiere que se cumplan conjuntamente tres requisitos para que los ingresos se distribuyan de acuerdo a los parámetros allí establecidos, ellos son: que se compren productos agropecuarios, que los productos agropecuarios se produzcan en una jurisdicción para ser industrializados y/o comercializados fuera de la jurisdicción productora, y que la jurisdicción productora haya eximido la actividad del productor. La actividad desarrollada por Aceitera General Deheza S.A. verifica estos tres requisitos en forma concurrente;

Que la Comisión Arbitral, en su momento, dictó las Resoluciones Generales Nº 44/93 y 49/94, ratificadas en lo sucesivo por el ordenamiento anual de resoluciones generales, actual artículo 7º de la Resolución Nº 1/07, donde establece que "Los ingresos provenientes de operaciones de exportación así como los gastos que les correspondan no serán computables a los fines de la distribución de la materia imponible";

Que tal pauta ha sido aplicada por los órganos del Convenio Multilateral, habiendo la Comisión Arbitral resuelto casos concretos en contra de la Provincia de Salta, que fueron motivo del dictado de sus Resoluciones Nº 27/02 y 28/02, que concluyeron en que deben excluirse para la confección del coeficiente de distribución a los ingresos y gastos provenientes de las exportaciones;

Que el marco fáctico y normativo indicado así como los pronunciamientos de los órganos del Convenio Multilateral expuestos, conducían a que la base imponible por mera compra de las empresas de extraña jurisdicción que compran granos producidos en la Provincia de Salta se redujese a un porcentaje exiguo con relación al total extraído de la jurisdicción;

Que, sin embargo, la Comisión Arbitral varió el criterio comentado a partir del dictado de su Resolución Nº 10/07, en el caso concreto "SACEIF Louis Dreyfus y Cia. Limitada c/Provincia del Chaco", al desestimar el agravio de la firma referido a que la determinación fiscal comprendía ingresos provenientes de exportaciones, sosteniendo que la base imponible debía atribuirse íntegramente a la jurisdicción productora pues se cumplían los requisitos exigidos por la figura de la mera compra;

Que con ese fundamento, la Comisión Arbitral sostuvo en dicha Resolución "Que de ellos se desprende que no se están gravando ingresos por la actividad exportadora de la firma, sino que el tributo se aplica por la actividad de mera compra dentro de la Jurisdicción del Chaco, la cual no prevé exención alguna y atendiendo a que este instituto adquiere relevancia por sí mismo, la base imponible debe atribuirse íntegramente a la Jurisdicción productora una vez producido el hecho imponible previsto en la ley y con ello no se transgrede ninguna disposición de mayor jerarquía.";

Que la aplicación del instituto de la mera compra no discrimina si el producto objeto de exportación son los granos producidos en la Provincia de Salta u otros productos, tales como aceites harinas, pellets, entre otros,

que resultan derivados de aquellos, que son productos nuevos y distintos, obtenidos de un proceso industrial llevado a cabo fuera de la jurisdicción productora, en la que también intervienen productos obtenidos de otras provincias productoras;

Que al industrializarse el bien primario, se lo transforma en un producto distinto, que es en definitiva la mercadería que se exporta, por lo que el bien exportado no concuerda con el retirado de la jurisdicción productora. Los bienes objeto de la “mera compra” no son los bienes que posteriormente se exportan;

Que el citado precedente modificó el criterio vigente hasta entonces, en sentido de que la mera compra, como particular instituto de imposición del gravamen, se configura con la verificación de los recaudos previstos por el tercer párrafo del artículo 13° del convenio Multilateral, con prescindencia del destino ulterior del producto primario o de los derivados elaborados a partir de ellos;

Que de ello se desprende la falta de importancia o carencia de incidencia que, respecto a la determinación del impuesto por la mera compra, tiene la potencial producción de ingresos futuros de dichos bienes. Resulta una situación extraña la exportación con el hecho imponible de la mera compra;

Que tal criterio aparece como adecuado a la distribución de potestades tributarias establecido por la Constitución Nacional, pues, en la medida que el instituto de la mera compra no discrimine entre los productos destinados al mercado interno y externo en desmedro de éstos últimos, su aplicación en ambos supuestos constituye un criterio razonable que atiende, en última instancia, a la actividad creadora de riquezas que se produce en el ámbito físico de la jurisdicción provincial;

Que amén de compartir el nuevo criterio imperante en la materia, ello impone determinar la vigencia del nuevo criterio interpretativo de la norma;

Que, en cuanto a la determinación del momento de vigencia del nuevo criterio en el ámbito provincial, existan o no actuaciones administrativas en curso, no puede desconocerse la pacífica jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a que “los cambios de criterio impositivo sólo rigen para el futuro cuyo sustento puede hallarse tanto en la estabilidad de los negocios jurídicos como del orden justo, imponen el reconocimiento de la existencia de agravio constitucio-

nal en la reapertura de cuestiones finiquitadas, sobre la base de una modificación posterior e imprevisible del criterio pertinente en la aplicación de leyes que rigen el caso” (Fallos 158:78; 167:5; 237:556; 239:58; 258:17; 259:382; 262:60; 267:212; 268:446; 242:309; 258:208; 259:382; 284:233; 315:984; 321:2933, entre muchos otros), pues, en tal caso “el principio de la no retroactividad deja de ser una simple norma legal para confundirse con el principio constitucional de la inviolabilidad de la propiedad” (Fallos 321:2941, entre otros);

Que el debido respeto del principio de reserva legal que rige la materia y del derecho de propiedad (artículos 67° y 75° de la Constitución Provincial) conduce a que la vigencia del nuevo criterio se aplique para los hechos imponibles que se configuren con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto;

Que por ello, corresponde dejar sin efecto los procedimientos administrativos de determinación de deuda por mera compra, que se refieran a períodos fiscales anteriores a la entrada en vigencia del presente decreto, en los cuales se haya incluido en la base imponible los ingresos provenientes de operaciones de exportación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el criterio para la determinación de la obligación fiscal en el Impuesto a las Actividades Económicas en concepto de mera compra (artículos 159° y 160° y concordantes del Código Fiscal y 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral), consiste en la inclusión en la base imponible de la totalidad de las compras de granos efectuadas a productores primarios de la Provincia de Salta, con total prescindencia del destino ulterior de los productos adquiridos o de los bienes elaborados a partir de ellos.

Art. 2° - El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación, en consecuencia, a partir de dicha fecha, los contribuyentes respecto de los cuales se verifiquen hechos imponibles alcanzados por las normas de los artículos 159°, 160° inciso b), ambos del Código Fiscal, y 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral deberán incluir en la base imponible la totalidad de las compras de granos efectuadas a productores primarios de la Provincia de Salta, con total prescindencia del destino ulterior de los productos adquiridos o de los bienes elaborados a partir de ellos.

Art. 3° - Disponer que en los procedimientos de determinación de oficio en curso referidos a la materia abordada en el presente decreto, se deberá aplicar el criterio aquí previsto, respetando las pautas temporales establecidas en el artículo precedente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3268 – 19/11/2007 – Expte. n° 10.420/07-código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Enrique Daniel Alejandro Loza, D.N.I. n° 30.908.803, para desempeñarse como promotor de salud en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el orden 10, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: promotor de salud, decreto n° 142/04, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajados de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del señor Daniel Humberto Loza.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3271 – 19/11/2007 – Expte. n° 27.790/07-código 89

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, dispuesta por decreto n° 1268/

07, del señor César Orlando Quiroga, D.N.I. n° 26.757.300, en razón que no tomó posesión del cargo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Alicia Noemí Zalazar, D.N.I. n° 23.318.608, matrícula profesional n° 2596, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo 752.9, ubicación escalafonaria: enfermería denominación: enfermero, decreto n° 1268/07, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del señor César Orlando Quiroga, por el artículo 1° del presente.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3274 – 21/11/2007 – Expte. N° 68-70.846/06

Artículo 1° - Aplíquese al agente Julio César Palombini, D.N.I. N° 12.810.222 la sanción de cesantía prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5546, por haber incumplido con el deber genérico contenido en el artículo 11 inciso k) e incurrido en las conductas prohibidas previstas en el artículo 12 incisos c) y e) y las causales dispuestas en el artículo 36 incisos f), g) y h) de la ley citada; haciendo reserva de convertirla en exoneración, a las resultas de las causas penales seguidas contra dicho agente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 5546.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3283 – 22/11/2007 – Expediente N° 158-9.053/04 Adj. 159-75.798/04, 158-9.547/04, 158-9.053/05 Cde. s/N° y 001-0088.457/06

Artículo 1° - Declárese formalmente inadmisibles el Recurso de Reconsideración deducido el Sr. Juan Pablo

Rodríguez, D.N.I. N° 17.580.306, contra el Decreto N° 2902/06, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3287 – 22/11/2007 – Expediente N° 139-4.250/07

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial efectuada por el señor Fiscal de Estado, Dr. Rodolfo J. Urtubey, hacia la ciudad de Washington – EE.UU., entre los días 06 al 31 de octubre de 2007.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos conforme escala vigente y en moneda del país de destino y pasajes vía aérea a favor del señor Fiscal de Estado – Dr. Urtubey, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Fiscalía de Estado: 011130030100 – Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3288 – 22/11/2007 – Expediente N° 14.171/07 – Cód. 274

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 414 de fecha 03 de Setiembre de 2007, emanada de la Secretaría de los Mayores.

Art. 2° - Asígnase en carácter de Subrogante al señor Luis Alberto Justiniano, D.N.I. N° 16.000.779, las funciones del Cargo N° de Orden 59 – Jefe de División Hogar “Santa Ana” – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica V, dependiente de la Secretaría de los Mayores, a partir del 14 de Agosto de 2007, con retención del cargo N° de Orden 70 – Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, cuya “titularidad provisoria” le fuera asignada por Decreto N° 282/03.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del capítulo I – Subrogancia de la Ley N° 6127, a

partir del 14 de Agosto de 2007 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de los Mayores – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Decreto N° 3289 – 22/11/2007 – Expediente N° 272-2.378/07 Corresponde 1

Artículo 1° - Apruébanse los trabajos adicionales N° 2 y su correspondiente ejecución en la obra: “Proyecto y Construcción Polideportivo – Ciudad de Orán – Provincia de Salta”, en la suma de \$ 400.060,54 (Pesos Cuatrocientos Mil Sesenta con 54/100), ello de conformidad a lo dispuesto por los arts. 39, 82 y 83 de la Ley N° 6838 y de los arts. 43 y 95 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 533/05.

Art. 2° - Autorízase al Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional a suscribir el contrato de locación de obra – Adicional N° 2 con la empresa Luis Alberto Orellana Construcciones, por el monto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, solicitando la constitución de una garantía por el 5% del mismo monto que complemente la garantía de la ejecución del contrato existente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David – Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Decreto N° 3292 - 22/11/2007 - Expediente N° 272-3.008/07

Artículo 1º - Apruébase la modificación al proyecto original en ejecución en la obra: "Proyecto y Construcción Polideportivo - Ciudad de Orán - Provincia de Salta", los trabajos adicionales Nº 1 y su correspondiente ejecución en la suma de \$ 795.314,19 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Catorce con 19/100), ello de conformidad a lo dispuesto por los arts. 39, 82 y 83 de la Ley Nº 6838 y de los arts. 43 y 95 del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, modificado según Decreto Nº 533/05.

Art. 2º - Autorízase al Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional a suscribir el contrato de locación de obra - Adicional Nº 1 con la empresa Luis Alberto Orellana Construcciones, por el monto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos, solicitando la constitución de una garantía por el 5% del mismo monto que complemente la garantía de la ejecución del contrato existente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3293 – 22/11/2007 – Expte. nº 26.762/07-código 87

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Lidia Leonor Carrasco, D.N.I. nº 6.194.106, auxiliar de enfermería del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto nº 65/93, suprimase el cargo 240, auxiliar de enfermería de la Supervisión Enfermería del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", decreto nº 1034/96.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Lidia Leonor Carrasco, D.N.I. nº 6.194.106, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y

Siete con Setenta y Ocho Centavos (\$ 29.787,78) deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – David – Medina**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3294 – 22/11/2007 – Expte. nº 7.775/07-134

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la doctora Rut Casilda Samson de Qüerio, D.N.I. nº 11.538.166, profesional asistente del Hospital Del Milagro, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto nº 65/93, suprimase el cargo 82, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Hospital Del Milagro, decreto nº 1034/96.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la doctora Rut Casilda Samson de Qüerio, D.N.I. nº 11.538.166, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 56.821,47) deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – David – Medina**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3295 – 22/11/2007 – Expte. nº 912/07-código 190

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Sergio Ricardo Abán, D.N.I. nº 13.414.078, profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto nº 65/93, suprimase el cargo 12, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, decreto nº 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Sergio Ricardo Abán, D.N.I. n° 13.414.078, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ocho y Siete con Setenta y Ocho Centavos (\$ 53.687,78) deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mascarello - David - Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3296 – 22/11/2007 – Expte. n° 9.139/07-código 74

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Victoria Eugenia Alonso de López, L.C. n° 6.673.482, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), con encuadre en el artículo 1°, inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprimase el cargo 94, denominación: Auxiliar, Nivel: Auxiliar, previsto en la planta y cobertura de cargos del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), aprobado por decreto n° 1709/99.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Victoria Eugenia Alonso de López, L.C. n° 6.673.482, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 79.840,53) deberá imputarse a la Partida habilitada para tal fin.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mascarello - David - Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3298 – 22/11/2007 – Expediente N° 42-12.715/03 Copia Cpo. I, II y III y 001-0085.974/06

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa Mercedes

González, L.C. N° 6.392.154, contra la Resolución N° 144/06 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3299 – 22/11/2007 – Expediente N° 270-8.614/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del “Centro Integral y Educativo de Taekwon-Do”, por la suma total de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00-), que fue destinado a la participación del 8° Campeonato Panamericano de Taekwon-Do I.T.F., que se realizó entre los días 10, y 14 de octubre de 2007 en la ciudad de Tarija, República de Bolivia.

Art. 2° - Déjase establecido que el “Centro Integral y Educativo de Taekwon-Do”, Sr. Marcelo E. Reales, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo aperecibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2007.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3300 – 22/11/2007 – Expte. N° 47-11.301/07

Artículo 1° - No hacer lugar al pedido de actualización de los montos de los beneficios al mérito artístico otorgados a los Sres. Julio César Ulivarri, D.N.I. N° 7.249.144, Ricardo Federico Mena, D.N.I. N° 7.078.765; René Jorge Rodríguez, D.N.I. N° 4.684.264; y María Delia Vargas, D.N.I. N° 3.790.245; en razón de la inadmisibilidad formal al planteo de inconstitucionalidad en que se funda este pedido, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Recházase por inadmisibilidad formal el pronto despacho y el recurso deducido por los beneficiarios mencionados en el artículo anterior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación – Decreto N° 3301 – 22/11/2007 – Expte. N° 59-8.865/96

Artículo 1° - Recházase el beneficio de Reconocimiento del Mérito Artístico, solicitado por el Sr. Osvaldo Paco Vidaurre, D.N.I. N° 11.538.897, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación – Decreto N° 3302 – 22/11/2007 – Expediente N° 02-12.737/05; 02-12.737/06 Cde. 1

Artículo 1° - Recházase el pedido del Sr. Juan Orlando Cruz, L.E. N° 7.255.118, en relación al otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" en su condición de intérprete de folklore y compositor de música y/o canciones populares, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3303 – 22/11/2007

Artículo 1° - Autorízase el traslado del Sr. Rubén Manuel Murillo – DNI N° 22.094.189, personal de la Policía de Salta, incorporándose un cargo Técnico (N° de Orden 8.2) – Agrupamiento Técnico en la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura – Ministerio de Educación, con la asignación del mismo al citado agente, incorporándose al escalafón general como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 07 con la pertinente transferencia presupuestaria.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación – Decreto N° 3308 – 22/11/2007 – Expte. N° 270-08.934-07

Artículo 1° - Autorízase el traslado del Sr. Raúl Pérez Casali, D.N.I. N° 11.592.512, en su cargo de Planta Permanente como Supervisor Administrativo dependiente del Sub – Programa Acreditación y Convalidación de Títulos, Escalafón 2 agrupamiento Técnico, Función Ejecutiva IV, del Programa de Planeamiento, Ministerio de Educación, al Centro Tecnológico de la Escuela Agrotécnica N° 5043 de Cafayate, para desempeñar funciones técnicas administrativas con idéntica jerarquía presupuestaria.

Art. 2° - Dejase establecido que el cumplimiento del presente Decreto no genera erogación presupuestaria.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 23 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 434D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial

Dr. Rosario Roque Mascarello
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicio del Programa de Odontología

Ministerio de Salud Pública

Año 2007

Identificación del organismo

Denominación: Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública

Responsable de la elaboración y gestión a la carta de servicios: Dra. Teresa Lucía Adradas

Dirección: Centro Cívico Grand Bourg, Block II, 1° Piso - Salta, Capital - C.P.: A4406ZAB

Teléfono: 0387-4324189 Centrex: 7189

Número de Fax: 0387-4361213 Centrex: 4901

Dirección de e-mail: odontologia-
msp@gobiernosalta.gov.ar

Horarios de atención: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.

Fines del Programa:

Programar, normatizar y evaluar las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación oral que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y escuelas de la provincia.

Catálogo de prestaciones:

- Elaboración de las normas de atención odontológica a través del nomenclador.

- Evaluación de las actividades de los consultorios odontológicos a través de la tabla de evaluación de calidad.

- Promoción y apoyo de capacitación de profesionales y asistentes dentales, conforme a las posibilidades concretas del medio a fin de incorporar nuevos conocimientos tendientes a mejorar la atención odontológica.

- Coordinación con el Nivel central, Primer nivel y Areas operativas de la provincia, normas y técnicas para la provisión de los insumos y registro de prestaciones.

- Promoción y normatización para el Programa de prevención y recuperación de la salud bucal de los escolares.

- Promoción del Programa materno infanto-juvenil en lo referente a salud bucal.

- Promoción de la implementación de la historia clínica odontológica.

- Mantenimiento y recuperación del equipamiento odontológico.

- Instalación de equipamiento odontológico.

- Recepción, procesamiento y consolidación de los informes estadísticos de los servicios odontológicos de la provincia.

- Gestión de compras (licitación - compra directa, adjudicación), de bienes de capital - equipamiento - insumos - instrumental - repuestos.

Participación:

Atención de consultas, entrevistas permanentes, capacitación presencial, talleres de trabajo para organizaciones públicas.

Referencia normativa:

- Decreto N° 1034/96 - Modificación de la estructura del Ministerio de Salud Pública.

Sistema de quejas y sugerencias:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este Programa, se encuentra a disposición del ciudadano en número 0387 4324189 - Centrex 7189 y la línea gratuita: 0800-777-72583 o 0800-777-salud o personalmente al Centro Cívico Grand Bourg, Block II, 1° Piso - Salta para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre la atención profesional, no profesional o servicio prestados. El Programa de Odontología, recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma

personal la Dra. Teresa Lucía Adradas, jefe de dicho Programa, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En dicho pedido deberá hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección, teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromisos de calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- realizarán monitoreo de calidad a los servicios odontológicos de toda la provincia.

- realizarán evaluaciones semestrales y anuales de los profesionales odontólogos y servicios odontológicos de la provincia.

- dará asesoramiento sobre horarios de atención al público de los diferentes servicios.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Cantidad de entrevistas personales.
- Cantidad de encuestas realizadas.
- Cantidad de consultas realizadas a la línea gratuita.

Catálogo de los derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

- Derecho a obtener información y asesoramiento claro, veraz y completo de la cartera de servicios odontológicos de la Provincia de Salta.

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por los profesionales y no profesionales de los servicios.

- Derecho a presentar quejas, reclamos y/o sugerencias sobre la atención o desatención del profesional, no profesional o servicio.

- Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir al ciudadano para acceder a la atención.

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal del Programa.

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal del Programa.

- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

- Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Salta, 23 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 435D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulado por la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial

Dr. Rosario Roque Mascarello
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios de Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C.

(Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes)

Año: 2.007

Identificación del Organismo:

Ministerio de Salud Pública de Salta

Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C. (Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes) dependiente de la Dirección de Coordinación de Zona Centro.

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios:

Sr. Marcelo Fabio Sandoval.

Dirección: Base Central S.A.M.E.C.: Calle España n° 1350, 1° piso - Salta Capital - Código Postal 4400.

Teléfonos:

Emergencias médicas S.A.M.E.C. (emergencias coordinadas, sin cargo): 911

N°s. Telefónicos	Centrex
(0387) 4320320 - Gerencia -	4865
(0387) 4215794 - Gerencia -	4911
(0387) 4321000 - Conmutador -	4870
(0387) 4318081 - Conmutador -	4847
(0387) 4318082 - Conmutador -	4848
(0387) 4215348 - Conmutador -	4812
(0387) 4217309 - Conmutador -	

Número de Fax: (0387) 4320320 - Centrex 4865

Dirección de e-mail: samecsalta@gmail.com.ar

Horarios de atención al ciudadano:

Concepto:	Horarios:
Gerencia:	Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
Secretaría	
Técnica:	Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs.

Supervisiones

Médicas: Lunes a sábados de 08:00 a 14:00 hs.

Administración: Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs.

Movilidad - Enfermería -

Comunicaciones Lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs.

Fines del Organismo:

Garantizar la asistencia médica de urgencias y emergencias prehospitalarias, individual o colectiva de la población de Salta Capital.

Coordinar todo lo referido a emergencias sanitarias en Area Capital e Interior (cuando supere la respuesta local en estrecho contacto con demás Organismos provinciales y nacionales de primera respuesta (Sistema 911: Policía, Bomberos, Protección Civil; Ejército Argentino, Gendarmería Nacional, Dirección de Aviación Civil, etc.).

Catálogo de Prestaciones o servicios dispensados:

- * Atención de emergencias pre-hospitalarias.
 - * Atención de urgencias pre-hospitalarias.
 - * Atención médica en consultorios externos.
 - * Traslados de alto riesgo.
 - * Traslados programados
 - * Traslados aéreos sanitarios de pacientes, provinciales, interprovinciales e internacionales.
 - * Dispositivos sanitarios por eventos especiales (religiosos, deportivos, culturales, etc.).
 - * Evacuación y rescate de pacientes en emergencias.
 - * Asistencia sanitaria en catástrofes.
 - * Capacitación, docencia e investigación del personal y otras instituciones.
 - * Prevención a través de campañas.
- Participación de los ciudadanos:**
- * Encuestas
 - * Sondeos de opinión.
 - * Entrevistas.
 - * Quejas, reclamos, sugerencias y agradecimientos.

Referencia normativa: Sus competencias están asignadas por:

Ley 6903/96 (Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Dcto. N° 1450/96).

Decreto n° 2698/06 (estructura orgánica funcional).

Decreto n° 4118/97 – resolución n° 2908/07.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentran a disposición del ciudadano:

- * Un buzón.
- * El formulario impreso.
- * Teléfonos (0387) 4215794 - (0387) 4321000.
- * Libro de quejas.

E-mail: samecsalta@gmail.com.ar

- * El area de atención al cliente.

Para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones, sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo, el S.A.M.E.C., recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal, a través de una Autoridad del Organismo, previo pedido de audiencia solicitada en Secretaría, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección y/o teléfono para responderle antes de los veinte días hábiles.

Compromiso de calidad: A fin de optimizar los niveles de calidad en los Servicios se:

- * Garantizará la asistencia médica prehospitalaria de los pacientes, con la mayor idoneidad profesional y en el menor tiempo posible.

- * Optimizarán las prestaciones de salud.

- * Realizarán estudios de análisis de la demanda, para detectar y conocer las necesidades y expectativas del ciudadano, respecto a los aspectos del servicio brindado, como formas y medios para acceder al mismo y los tiempos de respuesta.

- * Dispondrán sistemas para que los servicios sean conocidos por los ciudadanos, a fin de ser exigidos en base al compromiso institucional.

- * Medirá la accesibilidad a la Organización y a sus servicios, como así también la actitud del personal que atiende a los ciudadanos, en cuanto al desempeño de sus funciones, cortesía, educación y buen trato.

- * Medirá la condición de higiene y seguridad.

- * Pretenderá la participación del personal en distintas técnicas de gestión de calidad para con el servicio público.

- * Perfeccionarán los procesos administrativos, para satisfacer las expectativas del ciudadano.

- * Perfeccionarán los procesos estadísticos y datos que hacen a la asistencia de un paciente, registrados en el sistema informático e Historias Clínicas (Hojas de Triage).

- * Capacitará al recurso humano a los fines de mejorar la atención del ciudadano.

- * Continuará en capacitar al ciudadano (diferentes instituciones públicas, privadas, escolares, usuarios), en cuanto a la prevención de accidentes de tránsito y del hogar para que la comunidad esté preparada primeramente a ante la asistencia de una reanimación cardiopulmonar (RCP), entre otros.

- * Apoyarán las iniciativas de nuevas ideas y mejoras de Calidad en las prestaciones y servicios brindados.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

- * Exactitud y puntualidad en el cumplimiento de los compromisos en el total de toda la administración.

- * Reuniones semanales de las dependencias.

- * Sistemas de autoevaluación y evaluaciones semestrales de los servicios.

- * Evaluación de las encuestas de satisfacción del cliente externo.

- * Evaluación de admisión.

- * Control de demora en la asistencia prehospitalaria.

- * Reconocer los derechos de los ciudadanos.

- * Análisis y utilización de los datos e información, respecto a su alcance, validez, comparación e incorporación.

- * Auditoría de Historias Clínicas (Hojas de Triage).

Catálogo de los derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

* Ser asistido con esmerada solicitud, cortés y respetuosamente por las autoridades y el personal de la Administración Pública.

* Conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en los cuales tenga la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

* Identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidad a los mismos cuando lealmente corresponda.

* Presentar quejas, por omisión o retrasos de trámites y procedimientos en los que sea interesado, y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios.

* Que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

* La comprensión y a la solidaridad por parte del funcionario.

* Una asistencia sanitaria continua, valida, eficaz, calificada e igualdad de tratamiento, con total independencia de sus posibilidades económicas y su condición social.

* Conocer la estructura sanitaria de la organización y los servicios que se disponen.

Catálogo de los deberes del ciudadano: Los ciudadanos tienen el deber de:

* Colaborar con el cumplimiento de las normas establecidas en el organismo.

* Tratar con el máximo respeto al personal, así como a los demás pacientes y familiares.

* Hacer conocer, en primer lugar a la autoridad del organismo, acerca de situaciones violatorias que le ocurran tanto a el mismo como a otra persona. De no corregirse el problema, deberá acudir a la Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud M.S.P.

VERANEXO

Salta, 23 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 436D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulado por el Programa de Infraestructura del Ministerio de

Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial

Dr. Rosario Roque Mascarello
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública de Salta

Año 2007

Identificación del organismo

Denominación: Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública de Salta.

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Ing. Fernando Royo, Arq. Aldo Poggiali.

Dirección: Centro Cívico Grand Bourg, Block II 1° piso – Avda. de Los Incas s/n° - Salta – Provincia de Salta – C.P.: A4406ZAB

Teléfonos: Conmutador: 387-4324000 / 4360360 (Centrex 7000) Int. 519 Directos: 4324519 (Centrex: 7519).

Número de fax: 387 – 4361213.

Dirección de e-mail: infraestructura-msp@gobiernosalta.gov.ar

Horarios de atención: lunes a viernes de 8.00 a 17.00 hs.

Fines del organismo: Mejorar la calidad de la infraestructura de todos los servicios asistenciales en el ámbito de la Salud Pública de la Provincia.

Catalogo de prestaciones o servicios dispensados

- Coordinación, asesoramiento, normatización, supervisión y evaluación de la infraestructura de los establecimientos asistenciales.

- Habilitación, acreditación, categorización y monitorización de los proyectos de construcción, ampliación, refuncionalización y/o modificaciones en la infraestructura de nuevos servicios o de ya existentes, según normas y disposiciones vigentes.

- Evaluación de planta física, instalaciones especiales y equipamientos de los establecimientos asistenciales.

- Asesoramiento sobre tareas de mantenimiento edilicio, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas, telefonías, etc.

- Verificación, control y habilitación de nuevos servicios o ampliación y refuncionalización de los ya existentes.

- Supervisión y aprobación de proyectos generados fuera del ámbito del MSP, pero cuya dependencia final corresponda a este.

- Evaluación de informes del Programa de Biomedicina (equipo y planta física) y Colegio Médico (especialidad recurso humano) para la habilitación del equipamiento correspondiente a radiaciones ionizantes de los establecimientos asistenciales públicos y privados de la provincia.

- Monitorización las habilitaciones de servicios de diagnóstico por Imágenes a fin de dar cumplimiento de las normativas vigentes, manteniendo un registro de servicios habilitados.

Participación de los ciudadanos:

Audiencias públicas, entrevistas permanentes, asesoramiento técnico personalizado, atención de consultas.

Referencia Normativa:

Decreto N° 1370/06 – Relativo a la aprobación de estructuras orgánicas del Ministerio de Salud Pública con sus respectivos Programas.

Ley Nacional N° 17.557 y Modificatorias, referente a “Normas relativas a la instalación y funcionamiento de equipos generadores de Rayos x”.

Resolución Ministerial N° 2095/07 – Dispone del arancelamiento de los servicios en materia de habilitación y control para los servicios de diagnóstico por imágenes.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano el número gratuito 0800-444-0400 y el número directo 387-4324519 (centrex 7519) para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo.

El Ing. Fernando Royo, jefe del Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles.

En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromisos de Calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- Dará contestación de cada expediente tramitado en un plazo de 72 hs hábiles a partir de la fecha de presentación.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Monitoreo de calidad sobre los servicios prestados.

- Informe semestral.

Decálogo de los derechos del ciudadano:

1. Derecho a obtener informaciones, claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

2. Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.

3. Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.

4. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesado y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

5. Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

6. Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.

7. Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

8. Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

9. Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

10. Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3266, 3267, 3272, 3273, 3276, 3280, 3285, 3286, 3290, 3291, 3304, 3305 y 3307, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0751

F. N° 0001-0880

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 78/07

Malla 401B - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Talapampa - Río Ancho

Ruta Nacional N° 51

Tramo: Aeropuerto El Aybal - Campo Quijano

Longitud: 109,45 km

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 797.810,00.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de febrero de 2008 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 28 de agosto de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Manuel Fraguas

Subgerente de Planeamiento y Programación Vial
P/A Gerente de Planeamiento,
Investigación y Control

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0642

F. N° 0001-0757

**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

**Ministerio de Educación
de la Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural,

Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo.

BIRF 7353AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 10/07

Refacción Escuela Albergue N° 4698 (EX 1040) localidad: Cerro Negro, Departamento La Poma – Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 604.357,80

Garantía de oferta exigida: 1% del monto oficial.

Fecha de Apertura: 02/01/08 – Hora 10:00

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Caseros 322 PB Salta – Capital

Plazo de Entrega: 120 días corridos a contar desde la firma del contrato

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta de Pliegos hasta 28/12/07. Horas: 14:00

Lugar de adquisición de Pliego: Caseros 322 3 Piso Salta Capital

Presentación de ofertas hasta el día 02/01/07 horas 10.00

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 29/11 al 12/12/07

ACORDADA

O.P. N° 0823

R. s/c N° 0126

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9880

En la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la ley 6667, y los artículos 6° y 7° del Reglamento fijado por Acordada 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentren en la situación prevista por el art. 1° de la ley 6847.

Que del informe elevado por el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 9587, 9643 y 9657, entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la ley 6667, y el art. 1° de la ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en los listados confeccionados por la Encargada del Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, con la base determinada con arreglo a lo establecido en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 10 y 11 del próximo mes de diciembre, en el Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, ubicado en calle Gral. Güemes N° 420, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III. Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán nombrados los dos rematadores que resulten sorteados el día 30 de noviembre del año en curso a las 08:30 horas, de entre una lista de martilleros en actividad con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Cole-

gjo de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Los rematadores que resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber las disposiciones del art. 6° de la acordada 7333.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en casa caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la ley 6333 y el art. 6, 3er. párrafo de la acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la ley 6667, modificado por el art. 3° de la ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V. Establecer que de la subasta se levante un acta por la Secretaría Administrativa del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/12/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0812

F. N° 0001-0969

Cámara de Senadores

Concurso de Precios N° 04/07

Pliego de Condiciones Particulares

Adquisición de 11 Notebooks.

Apertura Sobres el: 14/12/07 (o día subsiguiente si éste fuera feriado).

Horas: 11:00.

Lugar: Coordinación de Administración y Finanzas de la Cámara de Senadores – Caseros N° 519 – 2do. Piso – Salta (C.P. 4400).

Teléfono: 0387-4321516.

Valor Presupuesto Máximo Total: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)

Precio del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).

Raúl C. Figueroa
Sect. Compras y Patrimonio
Cámara de Senadores

Imp. \$ 50,00

e) 07/12/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0825

F. N° 0001-0995

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interina) de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Río Doce Argentina S.A. por Expte. N° 18.713, ha solicitado permiso de cateo de 9.998 has. 4208 m2 en el De-

partamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7167026.04	3503406.23
2	7167026.04	3506821.26
3	7159869.58	3506821.26
4	7159869.58	3511321.16
5	7150325.00	3511321.16

Superficie registrada total 9.998 has. 42 a. 08 ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Matrícula n° 300 – Mariño, Alberto; Matrícula n° 64 – Benítez de Aguilar, Rita y Otros; n° 43 – López Cros, César y Otro. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 07 y 20/12/2007

O.P. N° 0819 F. N° 0001-0980

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que PELFILTRA S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: Yanina Tres, que tramita mediante Expte. N°: 18.740, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: -, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7296864.58	3454743.41
7297181.74	3455129.46
7296413.01	3455759.42
7296085.90	3455383.15

Superficie registrada 49 has. 9413 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 07 y 17 y 28/12/2007

O.P. N° 0818 F. N° 0001-0979

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que PELFILTRA S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: Argentina Dos, que tramita mediante Expte. N°: 18.738, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: -, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7298601.74	3455134.90
7298214.76	3455441.65

7297580.38	3454669.50
7297969.91	3454353.84

Superficie registrada 49 has. 8547 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 07 y 17 y 28/12/2007

O.P. N° 0651 F. N° 0001-0764

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 18.714, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y plata ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Mantos Verdes, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7255818.17	3406778.75
7255818.17	3411778.75
7250818.17	3411778.75
7250818.17	3406778.75

P.M.D.: X= 7253761.00 Y= 3407260.00.

Cerrando la superficie registrada 2500 has. 00° 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/11 y 07 y 19/12/2007

O.P. N° 0645 F. N° 0001-0760

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que, Claudia María Ovando Almaraz, ha solicitado la mensura de la mina "Punilla", Expte. N° 18.260 de diseminado de cobre y plata, ubicada en el departamento: Güemes, Lugar: Palomitas, y que se determina de la siguiente manera:

X	Y	Pertenencia N° 10	
Pertenencia N° 1		3627133.33	7257853.85
3625400.00	7263000.00	3628000.00	7257853.85
3626000.00	7263000.00	3628000.00	7256700.00
3626000.00	7261333.33	3627133.33	7556700.00
3625400.00	7261333.33		
Pertenencia N° 2		Superficie Total 998 Has.	
3625400.00	7261333.33	P.M.D.: X= 7257.300.0000 Y= 3.627.000.0000	
3626000.00	7261333.33	Cerrando la superficie registrada 998 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, con las siguientes Matriculas: 162: José Aníbal Flores, Carlos Mario Flores y Jorge Omar Flores; 44: Domingo Farfán, Ernesto Félix Farfán, Scrapio Liberato Farfán, Luis Mónico Farfán y Berta Farfán, Santiago Liberato Arana, Genoveva Arana, Jesús Arana, Manuela Teresa Arana, Severiana Arana y Anito Benjamín Arana; 789: Carmen Flores; Efijenia Arana; Nicolasa Arana; Venancio Arana; Julián Severo, Arana; Timoteo Arana y Matilde Arana; 790: Secilia Arana; 791: Ignacio Calisaya; 792: Anacleto Flores, Inés Castillo. Crisanto Castillo, Enriqueta Castillo, Daniel Castillo y Joaquín Castillo. 793: Justa Arana. 8.879: Zenón José Torino, Amalia Torino, Luis Marcelo Torino Solá, Graciela Torino Solá y Emma Torino Solá; 335: Rogelio Armando Ortiz y César Ramón Ortiz; 9.415. SECRIS S.A. en los Departamentos de Anta y Güemes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
3626000.00	7259800.00		
3625475.73	7259800.00		
3625475.73	7259007.69		
3625400.00	7259007.69		
Pertenencia N° 3		Imp. \$ 165,00	e) 29/11 y 07 y 19/12/2007
3625475.73	7259800.00		
3626737.86	7259800.00		
3626737.86	7259007.69		
3625475.73	7259007.69		
Pertenencia N° 4		O.P. N° 0628	F. N° 0001-0742
3626737.86	7259800.00	La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Magdalena Vega de Ponce, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Liliana Norte" de magnetita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: S. Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.423 que se determina de la siguiente manera:	
3628000.00	7259800.00		
3628000.00	7259007.69		
3626737.86	7259007.69		
Pertenencia N° 5		Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94	
3625400.00	7259007.69	X	Y
3626266.67	7259007.69	3364023.8900	7342022.1600
3626266.67	7257853.85	3364623.8900	7342022.1600
3625400.00	7257853.85	3364623.8900	7341422.1600
Pertenencia N° 6		3364023.8900	7341422.1600
3626266.67	7259007.69	3363423.8900	7342022.1600
3627133.33	7259007.69	3364023.8900	7342022.1600
3627133.33	7257853.85		
3626266.67	7257853.85		
Pertenencia N° 7			
3627133.33	7259007.69		
3628000.00	7259007.69		
3628000.00	7257853.85		
3627133.33	7257853.85		
Pertenencia N° 8			
3625400.00	7257853.85		
3626266.67	7257853.85		
3626266.67	7256700.00		
3625400.00	7256700.00		
Pertenencia N° 9			
3626266.67	7257853.85		
3627133.33	7257853.85		
3627133.33	7256700.00		
3626266.67	7256700.00		

3364023.8900	7341422.1600	3364023.8990	7339622.1600
3363423.8900	7341422.1600	3363423.8990	7339622.1600
3362823.8900	7342022.1600	3362823.8990	7340222.1600
3363423.8900	7342022.1600	3363423.8990	7340222.1600
3363423.8900	7341422.1600	3363423.8990	7339622.1600
3362823.8900	7341422.1600	3362823.8990	7339622.1600
3364023.8990	7341422.1600	3362223.8990	7340222.1600
3364623.8990	7341422.1600	3362823.8990	7340222.1600
3364623.8990	7340822.1600	3362823.8990	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362223.8990	7339622.1600
3363423.8990	7341422.1600	3364623.8945	7339622.1600
3364023.8990	7341422.1600	3365223.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3365223.8945	7339022.1600
3363323.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3362823.8990	7341422.1600	3364023.8945	7339622.1600
3363423.8990	7341422.1600	3364623.8945	7339622.1600
3363423.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364023.8945	7339022.1600
3362223.8990	7341422.1600	3363423.8945	7339622.1600
3362823.8990	7341422.1600	3364023.8945	7339622.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364023.8945	7339022.1600
3362223.8990	7340822.1600	3363423.8945	7339022.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362823.8945	7339622.1600
3364623.8990	7340822.1600	3363423.8945	7339622.1600
3364623.8990	7340222.1600	3363423.8945	7339022.1600
3364023.8990	7340222.1600	3362823.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340822.1600	3362223.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362823.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340222.1600	3362823.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340222.1600	3362223.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340822.1600	3365223.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340222.1600	3365223.8945	7338422.1600
3362823.8990	7340222.1600	3364623.8945	7338422.1600
3362223.8990	7340822.1600	3364023.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340222.1600	3364623.8945	7338422.1600
3362223.8990	7340222.1600	3364023.8945	7338422.1600
3364023.8990	7340222.1600	3363423.8945	7339022.1600
3364623.8990	7340222.1600	3364023.8945	7339022.1600
3364623.8990	7339622.1600	3364023.8945	7338422.1600
3364023.8990	7339622.1600	3363423.8945	7338422.1600
3363423.8990	7340222.1600	3362823.8945	7339022.1600
3364023.8990	7340222.1600	3363423.8945	7339022.1600

3363423.8945 7338422.1600

3362823.8945 7338422.1600

3362223.8945 7339022.1600

3362823.8945 7339022.1600

3362823.8945 7338422.1600

3362223.8945 7338422.1600

3364623.8945 7338422.1600

3365223.8945 7338422.1600

3365223.8945 7337822.1600

3364623.8945 7337822.1600

3364023.8945 7338422.1600

3364623.8945 7338422.1600

3364623.8945 7337822.1600

3364023.8945 7337822.1600

3363423.8945 7338422.1600

3364023.8945 7338422.1600

3364023.8945 7337822.1600

3363423.8945 7337822.1600

3362823.8945 7338422.1600

3363423.8945 7338422.1600

3363423.8945 7337822.1600

3362823.8945 7337822.1600

3362223.8945 7338422.1600

3362823.8945 7338422.1600

3362823.8945 7337822.1600

3362223.8945 7337822.1600

P.M.D. X= 7.338.856.55 Y= 3.363.210.56 – superficie 1.080 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 13 de Noviembre de 2.007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 y 07 y 19/12/2007

O.P. N° 0521 F. N° 0001-0616

Concesión de Servidumbre: La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 18.837 – solicitada por Norberto José Stucky, ha solicitado la Servidumbre de Camino, para la Mina: Neptalí II – Expte. N° 18.403; ubicadas en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Servidumbre de Camino y Agua

Coordenadas Servidumbre de Camino – Expte. 18.837

Para la Mina “Neptalí II” – Expte. 18.403

P1 Y= 3427530.00 X= 7287540.00

P2 Y= 3427730.00 X= 7287540.00

P3 Y= 3427730.00 X= 7287340.00

P4 Y= 3427530.00 X= 7287340.00

Superficie 4 has. Los terrenos afectados son de Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 26/11 y 07/12/2007

O.P. N° 0390 F. N° 0001-0426

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que M.H. Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Toro I”, de metales base y oro, ubicada en el Departamento de: Los Andes, lugar: Quevar – Qda. Toro Grande, que se tramita por Expte. N° 18.332 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X= 3417920.50 Y= 7308149.85

X= 3418700.48 Y= 7308149.85

X= 3419262.50 Y= 7307432.81

X= 3419174.49 Y= 7307361.54

X= 3418740.32 Y= 7307899.92

X= 3418234.34 Y= 7307491.89

X= 3418333.81 Y= 7307368.54

X= 3417920.50 Y= 7307035.23

X= 3417420.52 Y= 7309782.88

X= 3418700.48 Y= 7308149.85

X= 3417920.50 Y= 7308149.85

X= 3417920.50 Y= 7308787.81

X= 3417420.52 Y= 7308787.81

X= 3416420.52 Y= 7309787.80

X= 3417416.66 Y= 7309787.80

X= 3417420.52 Y= 7309782.88

X= 3417420.52 Y= 7308787.81

X= 3416420.52 Y= 7308787.81

X= 3415420.52 Y= 7309787.80
 X= 3416420.52 Y= 7309787.80
 X= 3416420.52 Y= 7308787.81
 X= 3415420.52 Y= 7308787.81

X= 3414420.52 Y= 7309787.80
 X= 3415420.52 Y= 7309787.80
 X= 3415420.52 Y= 7308787.81
 X= 3414420.52 Y= 7308787.81

P.M.D. X= 7308048.60 Y= 3418168.42 – Superficie total: 436 has. 6144.20 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/11 y 07/12/2007

O.P. Nº 0382 F. Nº 0001-0412

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Oscar Adolfo Tamer, en Expte. Nº 18.472, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diatomita ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Morro Blanco, la mina se denominará: Rica Rica II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D. 7362880.65 3396069.52

Punto Nº	X	Y
1	7365137.43	3395297.43
2	7365137.43	3395392.77
3	7364589.67	3396214.70
4	7363066.86	3396481.03
5	7361266.86	3396481.03
6	7361266.86	3395147.43
7	7362737.43	3395147.43
8	7362737.43	3395597.43
9	7363037.43	3395597.43
10	7363037.43	3395897.43
11	7363337.43	3395897.43
12	7363337.43	3396197.43
13	7364237.43	3396197.43
14	7364237.43	3395897.43
15	7364537.43	3395897.43
16	7364537.43	3395597.43

17 7364837.43 3395597.43

18 7364837.43 3395297.43

P.M.D.: X= 7362880.65 Y= 3396069.52

Cerrando la superficie registrada 287 has. 80º. 19ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/11 y 07/12/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 0822

F. Nº 0001-0983

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Esposito, Oliva s/Sucesorio Expte. Nº 2-189.007/07”, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. Nº 0821

F. Nº 0001-0982

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos: “Valles de García, Lucinda Milagros – Sucesorio Expte. Nº 191.487/07”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. Nº 0817

F. Nº 0001-0977

Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa,

en los autos caratulados Apahaza Reyes Freddy s/sucesorio, Expte. 198.632/07 ha dispuesto abrir el sucesorio de Apahaza Reyes Freddy y citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de diciembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0816 F. N° 0001-0976

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: Betran, Dagoberto - Sucesorio - Expte. N° 149.241/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 30 de Noviembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0809 F. N° 0001-0958

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina Antonia" - Expte. N° 195.392/07, Cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de diciembre de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0808

F. N° 0001-0957

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los Autos caratulados: "Sucesorio Montenegro, María - González, Bernabé" - Expte. N° 190.593/07, Cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de diciembre de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0794

R. s/c N° 0125

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación - Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Arevalo, Carlos Alberto - Expte. N° 2-141.905/05" para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0787

F. N° 0001-0931

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Sucesorio de Hernández, Elida Angélica" Expte. N° 007.194/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 3 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0785

F. N° 0001-0924

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados Stanimirov, Juan p/Su-
 mario Expte. N° 167.126/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 día en el diario El Tribuno, 2 días en Nuevo Diario y Boletín Oficial por tres días. Salta, 25 de Septiembre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0782

F. N° 0001-0919

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ram, José Rafael s/ Sucesorio" Expte. N° 186.949/07, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Noviembre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0779

F. N° 0001-0916

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Cruz, Bonifacio - Sucesorio", Expte. N° 168.134/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 09 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0777

R. s/c N° 0124

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 16.271/06, caratulados: "Sucesorios de Espindola, Lidia y Burela, Carlos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0772

F. N° 0001-0904

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Arce, Lorenzo y Santos, Adela s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 16.731/07, Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 21 de Noviembre de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0770

R. s/c N° 0123

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados "Sucesorio de García, Gabriela Antonia", Expte. N° 6.664/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Bole-

tín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0769 R. s/c N° 0122

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sucesorio de Casasola, Mirta Natividad” Expte. N° 007.064/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 8 de Noviembre de 2.007- Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0767 F. N° 0001-0900

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Toledo, Welindo s/Sucesorio” – Expte. N° 99.305/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Noviembre del 2007 Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0765 F. N° 0001-0895

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6º Nominación, Secretaria N° 2 del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados “Cecconi, Dina Angélica s/Sucesorio”, Expte. N° 186.832/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 27 de Noviembre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0761 R. s/c N° 0121

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Medina, Miguel Angel s/Sucesión ab intestato” Expte. N° 158.910/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Abril de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0759 F. N° 0001-0889

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “De La Espada, Silvia Isabel s/Sucesorio”, Expte. N° 7.445/07, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”. San José de Metán, 29 de noviembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0757 F. N° 0001-0887

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Pri-

mera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra de Molina, María Sofía" Expte. N° 007.063/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0756 R. s/c N° 0120

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Rossi, Belia Azuccna; Gutiérrez, Víctor Hugo - Sucesorio" Expte. 2-185.804/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0754 F. N° 0001-0885

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Tais, Víctor Hugo s/Sucesorio", Expte. N° 197.574/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Salta, 15 de Noviembre de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0753 F. N° 0001-0882

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Villarreal, Simeón Eladio por Sucesorio" Expte. n° 5909/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0752 F. N° 0001-0881

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados Díaz Oscar Arnaldo – Fallecido 16/04/2007 – Por Sucesorio" Expte. N° 191.485/07 se ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 CPCC). Salta, 29 de Noviembre de 2.007. Dra. María Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0741 F. N° 0001-0865

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de

Escudero, en los Autos Caratulados: "Villarreal Alicia s/ Sucesorio" Expte. n° 182.665/2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sean como Herederos o Acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Comercial. Salta, 08 de Octubre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0740

R. s/c N° 0119

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial II° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Morales, Nely Georgina s/Sucesorio" Expte. N° 190.122/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 08 de Octubre de 2.007. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 01 de Noviembre de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/12/2007

O.P. N° 0738

F. N° 0001-0863

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Cayo Gira, Felicindo s/Sucesorio" Expte. N° 195.554/07, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Noviembre de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/12/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0826

F. N° 0001-0996

Banco Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Importante inmueble: en calle Pellegrini 155/157 – Salta

El día 13 de Diciembre de 2007 a hs. 18 en calle España N° 955 – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nallar y Compañía S.A." – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° C-37.434/99, Remataré en forma conjunta con la Base de \$1.694.000.- para el caso de que no hubiera postores, transcurridos 15' la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 1.270.500.- los inmuebles, ubicados en calle Pellegrini 155/157 – Salta e identificado como Catastros N° 88.925 y 96.128 – Sección E – Manzana 14 – Parcelas 23a y 24ª - Dpto. Capital – Matriculas 88925: Ext.: Fte. 4,46m. Cfte.: 5,13 m., L.S.: 24,83 m, L.N: Partiendo de la calle hacia el E 11,49 de allí dobla al N. 1,74 m. para seguir al 15,81 m. hasta dar con el contrafrente. Lim.: N: Parcela 24. S: Parcela 22. E: Parcela 24. O: calle Carlos Pellegrini. Fracción "b" que se anexa según plano N° 6814 Ext. Fte. 1,13 m. Cfte. 1,08 m, Cdo. N: 24,73 m, Cdo. S: 24,68 m. Lim.: N: Parcela 23, S: Parcela 22. E: Parcela 24. O: Calle C. Pellegrini. Matrícula N° 96128: Ext.: Fte.: 13,64 m. L.E.: 25,05 m. – Lim.: N.: Prop. de Lady E. de López – S.: Prop. de Juana de Ulivarri – E.: Prop. de Victoria de Anauati – O.: calle Pellegrini – Fracción Interna que se anexa según plano N° 6813: Ext.: Cdo. N. 15,75 m. – Cdo. S.: 16,50 m. – Cdo. E.: 7,90 m. Cdo. O.: 7,28 m. – Lim.: N.: Parcela 21 Matr. 3739 y parc. 24 Matr. 3744 – S.: parcela 19-a Matr. 96127 – E.: Parc. 14 Matr. 5389 – O.: Parc. 20 Matr. 5160. Tiene una superficie total de 1.399,84 m2. El inmueble tiene entrada una puerta de vidrio, salón de ventas de aproximadamente 12 x 50 m, piso de mosaico, ciclorraso, lavadero, baño, hay una escalera que conduce al entrepiso en donde hay oficinas amplias con alfombras y placard (1), baño de 1era., una escalera interna que conduce al depósito, piso de mosaico, techo de chapa, que termina en L, tiene ascensor desde planta baja hasta el último entrepiso, en planta baja hay un portón que conduce a la fábrica en donde hay un salón

extenso con techo de chapa, una escalera y una habitación depósito de 5 x 10 m. aprox., al costado una escalera que conduce a la terraza, saliendo hacia el frente a la derecha 3 baños con azulejos y tres habitaciones p/ depósito, planta baja una habitación con puerta, persiana que da a la calle, c/alfombra. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la firma Nallar en su mayoría, en cuanto al local que dá a la calle, según manifiesta el Sr. Fernando Nallar se encuentra alquilado a la firma "Nueva Forma S.R.L.". El Banco Actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aun que el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 284 – Tel. 4211676 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 64,00

e) 07/12/2007

O.P. N° 0824

F. N° 0001-0990

Banco de la Nación Argentina

Por SUSANA MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Finca en Chicoana

El 12 de diciembre de 2.007, a hs. 18:00, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Vazquez Varon y Marquez de Vazquez, Emilia - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1.450/96, remataré el 55,70% indiviso que le corresponde a la codemanda del inmueble identificado con Mat. 1509; Dpto. Chicoana - Descripción: Fcas. "Tilián y San Antonio - Plano N° 165 -

Extensión: ciento setenta metros de Sur a Norte, por ciento cuarenta metros de nacimiento a poniente, o la mayor o menor extensión que resulte tener dentro de los siguientes Límites: Norte, propiedad de José Parrón; Sur, con la de Tomás Vilte; Este, con el camino a los Valles, y Oeste, con propiedad de Víctor Villagra y José de Rojas. La fracción descripta le corresponde el 55,70% (fracción Santa Victoria), lo integran dos fracciones más que no tienen título inscripto. Base \$ 12.000,00; en caso de no haber postores, transcurridos 30 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea \$ 9.000,00.- Descripción (Según constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de El Carril a fs. 262): al frente una casa a dos aguas con techo de tejas y tejuelas; galería con pilares, puerta de madera y ventana de tres hojas, pisos de mosaicos, en planta baja: dos habitaciones destinadas a sala de estar y comedor; dos dormitorios; paredes de adobe con puertas de madera y ventana; baño de primera; una habitación de adobe con techo de teja y tejuela; una habitación con techo de losa; escalera. Primer piso: una habitación con techo de tejas y tejuelas; galería de 8 x 6,50 m. aprox. techo de chapa de zinc; piso de piedra y cemento. Tendedero para airear el tabaco con techo de chapa y carpa, con alambres y postes de madera; un galpón de aprox. 40 x 15 m. con cabreados de hierro, con columnadas de hierro, todo con chapa de zinc y chapas traslúcidas, al final del galpón se encuentran cuatro estufas convencionales, paredes de ladrillones con techo de chapa; dos funcionando y las otras dos en reparación. Además una (1) ha. con almácigos para tabaco. Servicios: agua potable y luz eléctrica; canon de riego. Estado de Ocupación: ocupado por los demandados y flia. en calidad de propietarios. El remate se realiza ad corpus, no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Seña: 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes, quienes deberán presentarlos ante el martillero interviniente en el domicilio constituido en autos hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de edictos; debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen. Los sobres con ofertas se abrirán, en presencia del público, antes del

remate, leyéndose las ofertas en voz alta. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y servicios, las que ascienden a la suma de \$ 9.572,72 (inmobiliario rural y canon de riego), estarán a cargo del comprador, si no existiere remanente. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes: 387-4218495 - 387-156053793 (no/cab) y Secretaría del Juzg. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monot. Imp. \$ 100,00 e) 07 y 10/11/2007

O.P. N° 0813

F. N° 0001-0971

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble Comercial en Tartagal**

El día 12 del mes de Diciembre del 2007, en calle España 955 de la ciudad de Salta, a hs. 18,30, por orden del Señor Juez Federal de Salta, del Juzgado N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Angel de Rodríguez, María Elena, Rodríguez, Pedro – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-1.042/97, el Martillero Marcos Manuel López, Rematará, un inmueble urbano, identificado con Catastro 14.160, Sección A, Manzana 48, Parcela 8b, Departamento San Martín – Tartagal – Extensión: Fte. N. 20,70m – O: 17,67m de Och. – Cdo. S. 19,61m. Cdo. E: 21,08m. – Ochava 5m.

Límites: N. calle Alberdi. Sur parcela 8ª - Matrícula 14159. E. Parcela 9 – Matrícula 2813 – Oeste calle Sarmiento.- Plano 665 – Sup. S/M 419,50 m2. Mat. de Origen 2814 – Ant. Dom. Libre 4 RI – Folio 242 – Asiento 1. Estado de ocupación: El inmueble en una parte se encuentra ocupado por el Sr. Oscar Peralta y la otra parte por el Sr. Alberto Amoros, ambos en carácter de Locatario. Mejoras: Todo el inmueble se encuentra construido un salón con techo chapa de zinc, cielo raso de telgopor, teniendo las paredes de los límites Este y Sur de mampostería, los límite N y Este están cubiertos por un zócalo de mampostería, ventana de aluminio y vidrio y en la parte superior, chapadur, estando cubierto por mallas SIGMA, en una parte y en la otra por reja de hierro. El salón se encuentra dividido por una pared de chapadur, en la parte que ocupa el Sr. Peralta, funciona un negocio de venta de automóviles. En esta parte

existe un baño. En la parte que ocupa el Sr. Amoros, funciona un video club con un anexo de ciber, en esta parte posee un baño y una cocina, la que tiene las paredes cubiertas con azulejos que están deteriorados, coma así también la pileta de lavar. Este lugar esta separado por una pared de mampostería y madera machimbrada. Toda la construcción posee piso de cemento alisado. Posee una puerta para ingreso vehicular y tres puertas para acceso peatonal. Veredas con cemento alisado en parte y la otra en mosaico vainilla. Servicios: tiene instalado Energía eléctrica, agua corriente, teléfono, cloacas y servicios exteriores de alumbrado público, pavimento, pasando por el frente la red troncal de gas. Base de la Subasta: \$ 142.162,96. y para el caso de no haber postores, transcurrido 30 minutos de espera, se reducirá la base en un 25% o sea en la suma de \$ 106.622,22. Forma de Pago: el 30% en el acto del remate y el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% Sellado 1,25% Impuestos a cargo del comprador para el caso de no existir remanente. Informes: Martillero: 0387-154691829.

Imp. \$ 108,00

e) 07 al 10/12/2007

O.P. N° 0776

F. N° 0001-0914

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Tres fracciones rurales en Embarcación - Salta**

El día 10 de Diciembre de 2007 a hs. 18.00 en calle Pedernera N° 284 - Salta, por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nominación, Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en el juicio que se le sigue a: "Kakimoto, Masud" - Ejecución Fiscal - Expte. N° 14.634/98, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea: 1º) Catastro N° 7598 rural del Dpto. San Martín - Embarcación a \$ 8.942,80.- Sup. 20 Has. 2º) Catastro N° 7990 rural Dpto. San Martín a \$ 1.612,20.- Sup.: 13 has. - 1.834,39 m2 y 3º) Catastro N° 7991 - Dpto. San Martín a \$ 1.405,58.- Sup.: 14 Has. 6.162,15 m2. Las fincas rurales se encuentran a 17 Km. desde la ciudad de Embarcación, siendo su acceso partiendo desde frente de Gendarmería Nacional y pasando por el costado sur de la propiedad privada de la firma "Asamblea de Dios" por caminos internos privados, todos de tierra y en muy mal estado, atravesando por serranías primero la propiedad de la

firma El Suri Agropecuaria S.A. y a continuación la propiedad de la firma "Agropecuaria Suipacha S.A.". En los 3 inmuebles rurales no existe ocupante alguno. No existe ningún tipo de mejoras, encontrándose abandonados y sin ser explotados, se encuentran desmontados en casi toda su extensión, en estado de abandono, con rebrote del monte. En el lote Catastro N° 7990 existe un rancho abandonado y precario. En la parte colindante con el Río Bermejo existe una importante cantidad de cañas huecas silvestres y palos denominados bobos, advirtiéndose que en las crecientes el agua inunda esas costas. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto de la subasta, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 - Tel. 4211676 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 132,00 e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0775 F. N° 0001-0912

Por ALFREDO JOSE GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Terreno en Barrio Mosconi

El día 7-12-07, a hs. 18,15 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con base de \$ 1.026,60 - el inmueble ubicado en calle Alderete 2.957 esq. Peralta, B° Mosconi, Cat. 24.999, Sec. "J", Man. 32b, Par. 6, Dpto. Cap. 01, (29,28 m2). Terreno plano y desocupado. Tiene medianera de los vecinos de lados Norte y Oeste. Serv. a la calle: agua, luz, cloaca y gas, calles enripiadas. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez C. y C. 9na. Nom., en juicio c/Tognini, Isidro T. s/Ejecución de

Sentencia", Expte. N° 67.956/03. Edictos por dos días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo José Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 06 y 07/12/2007

O.P. N° 0774

F. N° 0001-0911

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El 10-12-07, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 14.981,74 - el inmueble ubicado en B° San Carlos, Man. 35, Casa 2, Cat. 125716, Sec. "Q", Man. 512a, Par. 2, Dpto. Cap. Casa de dos dormitorios/placares, living, cocina, pasillo, baño completo, lavadero, pisos cerámicos, techos de losa, fte. enrejado con entrada para vehículo, fondo tapiado. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 3ra. Nom., en juicio c/Sarapura, José L. s/Ej. Hipotecaria", Expte. N° 23.644/01. Edictos 3 días en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. - 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/12/2007

O.P. N° 0758

F. N° 0001-0888

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL CON BASE \$ 1.941,34.-

**Inmueble B° San Francisco Solano -
Mzna. 252d - Lote 27**

El 7 de Diciembre de 2007 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta - España 955 - por disp. de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Proc. Ejec. 3ra. Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Sec. de la Dra. Lorena Quinteros en los autos caratulados "Ricciuti,

Luis Humberto c/Rodas, Saida Mabel por Ejecutivo”, Expte. N° 114.639/5, remataré con base de \$ 1.941,34 el inmueble Matrícula N° 98.208, Mazna. N° 252-d, Secc. “P”, Parc. 27, del Dpto. Capital. Terreno: Sup. 200 m2; Fte. 10 mt.; Fdo. 10 mt., Cdo. E y O: 20 mt. s/Cdla. Parc. Casa en constr. portón metálico de entrada, garage cubierto c/piso cemento alisado, dos dormitorios, baño con techo de loza, paredes revocadas s/pintar, living, cocina comedor, mesada met., mueble bajo mesada y alacena, c/cerámico parcial, techo chapa zinc, patio descubierta con piso cemento, habitación de servicio, baño chico, horno con mesada de ladrillos, tapia de bloques de cemento sin revocar. Serv.: agua, luz eléctrica, cloacas, teléfono y transporte público. Est. de Ocup.: Reside de la demandada con su abuela Froilana Goytea y tres nietos. Deudas: Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. Inmueb. \$ 708,32 Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señal: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Imp. a los sellos: 1,25%. El imp. a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión: 5%. Todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Publ. Monotrib. Cel. 154-036164. Mail: mcagnavallino@arnet.com.ar

Imp. \$ 108,00 e) 05 al 07/12/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 0786 F. N° 0001-0925

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de

Martínez, en autos caratulados: “Hoyos de Ailan, E – Ailan, Santos Florencio c/Liñero Horacio Raúl – Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. N° 145.575/05, cita al Sr. Horacio Raúl Liñero, a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro N° 24.097, Mzna. 53 C-Sección J, Parcela 02-Dpto. 01, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 15 de Agosto de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 06 al 10/12/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0805 F. N° 0001-0953

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos: “Masventas S.A.C.F. vs. Nieva, Hugo Dante – Sumario Por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo”, Expte. N° 1-142.788/05, cita al demandado Sr. Hugo Dante Nieva para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (Art. 145 CPCC). La presente publicación deberá efectuarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino. Salta, 28 de Septiembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/12/2007

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0764 F. N° 0001-0893

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENRAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de

Diciembre de 2007, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Sin-

dico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2007.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/12/2007

O.P. N° 0690

F. N° 0001-0811

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2007 a Hs. 21 en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nro. 16 cerrado el 30 de Junio de 2007.

3.- Consideración de la Gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

p/Diagnóstico Salta S.A.

Dr. Hernán González Pondal

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/12/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 0814

F. N° 0001-0972

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Suscripción de Acciones

Compañía Industrial Cervecera S.A. es una sociedad no adherida al régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

Se comunica a los accionistas de Compañía Industrial Cervecera S.A. (la "Sociedad"), que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 3 de Febrero de 2006 y por el directorio en su reunión del 30 de abril de 2007, según las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), se ofrecen en suscripción pública 80.380.770 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una y a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones en circulación al momento de la suscripción (en adelante, las "Nuevas Acciones"), según las condiciones que se indican a continuación:

1) El período para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer comenzará el 12 de diciembre de 2007 y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2007. Este plazo no se extenderá ni reducirá.

2) El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$ 0,52 por acción, discriminado de la siguiente forma: i) el importe de \$ 0,10 será destinado a la cuenta "Capital Social"; y ii) el importe de \$ 0,42 será destinado a la cuenta "Prima de Emisión". El precio de suscripción será válido para las nuevas Acciones suscriptas durante el período del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer.

3) Para suscribir acciones en ejercicio del derecho de preferencia deberá acreditarse la titularidad de tal derecho con el correspondiente certificado debidamente emitido por Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Buenos Aires. La suscripción mínima será de una acción. No se admitirá la suscripción de fracciones.

Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia otorgado por la actual tenencia de acciones, en la proporción de una Nueva Acción por cada 5,78275737 acciones en circulación. A efectos de suscribir las Nuevas Acciones en ejercicio de

sus derechos de preferencia y de acrecer, los titulares de dichos derechos deberán completar y presentar los formularios correspondientes en el horario de 10 a 14, durante los días hábiles bursátiles fijados para ejercer tales derechos, en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta o en Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires.

Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas. A tal fin, deberán indicar en el formulario de suscripción la cantidad máxima de Nuevas Acciones que deseen suscribir en ejercicio del derecho de acrecer. En caso de existir solicitudes de suscripción de Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de acrecer que superen la cantidad de Nuevas Acciones no suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia, éstas se adjudicarán en proporción a las Nuevas Acciones efectivamente suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia.

Dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA en el que se indicará: (i) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas e integradas en ejercicio del derecho de preferencia; (ii) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer y (iii) el período para la integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer.

4) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos del período de la oferta.

La integración deberá realizarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Integración en Pesos o con Fondos Provenientes del Exterior

Pesos

Los Accionistas deberán efectuar un depósito en Pesos por la suma correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la Sociedad detallada a continuación:

Compañía Industrial Cervecera S.A.

BBVA Banco Francés

Cuenta Corriente # 492-000726-0

CBU 01704925 2000000072601

Fondos Provenientes del Exterior – Prevención del lavado de dinero

En el caso que las Nuevas Acciones fueran integradas con fondos provenientes del exterior, dichas sumas de dinero deberán ser convertidas a Pesos al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a efectuar el depósito.

Con relación al ingreso de fondos provenientes del exterior, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley 25.246 (B.O.: 10.05.00, posteriormente modificada, entre otros, por las leyes 26.087 y 26.119 y el Decreto 290/07) referida al lavado de dinero, podrá solicitarse a los inversores información y documentación para el cumplimiento de las normas sobre lavado de dinero. La Emisora podrá rechazar órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos.

b) Integración con aportes irrevocables de capital

Con relación a esta forma de integración, las Nuevas Acciones sólo podrán integrarse con los aportes irrevocables de capital realizados por Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. (“CCU Argentina”), accionista controlante de la Sociedad, que se encuentran reflejados en los estados contables de la Sociedad, debidamente aceptados por el Directorio y contabilizados en el Patrimonio Neto de la Emisora de conformidad con las disposiciones legales vigentes (RG CNV 466/04).

CCU Argentina deberá solicitar a la Sociedad una constancia que certifique la existencia de tales aportes, conforme al formulario que se adjunta como Anexo I al Prospecto.

La constancia contendrá la indicación del aporte irrevocable que el accionista hubiere efectuado a la Sociedad conforme al formulario que se adjunta como Anexo II al Prospecto. Dicha constancia será instrumento suficiente para acreditar la existencia de un aporte irrevocable en la Sociedad.

5) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer podrá realizarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el apartado anterior, en el plazo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del aviso mencionado en el apartado 3°, in fine, de este aviso.

6) Las Nuevas Acciones suscriptas tanto en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer serán

acreditadas en la cuenta de cada suscriptor en la Caja de Valores S.A. dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes contados desde la integración correspondiente.

7) A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, con respecto a los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007. La pérdida neta de ese período fue de \$ 1.916.114. La información correspondiente a dicho período fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 31 de octubre de 2007.

8) La Oferta Pública de Acciones fue autorizada el 6 de septiembre de 2007 por la Resolución No. 15.721 de la Comisión Nacional de Valores. Dicha autorización

sólo significa que se han cumplido los requisitos establecidos en materia de información. La cotización de las acciones fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 16 de noviembre de 2007.

9) Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, durante los días hábiles bursátiles en el horario de 10 a 14. Fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2007.

Este Prospecto puede ser consultado en el site de la CNV (www.cnv.gov.ar).

Imp. \$ 474,00

e) 07 al 11/12/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0820

F. N° 0001-0981

Aero Club Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Diciembre de 2007 a horas 10:00 en su sede social sita en Ruta 9 Km. 4 de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.

3.- Renovación de Autoridades.

4.- Renovación de Representante Legal y Autonomía Total del Instituto Superior Aeronáutico Salta.

5.- Análisis y tratamiento de inconductas de los socios 000019 y 000065.

6.- Aprobación de Altas y Bajas de Socios.

7.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se logra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

Jorge Martínez Tonelli
Secretario

Gabriel Angel Debenedetto
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/12/2007

O.P. N° 0811

F. N° 0001-0963

Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 22 de Diciembre de 2007, a hs. 12, en su sede social sita en Avda. De Pasquo esquina Figueroa Alcorta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Modificación del Estatuto en lo que respecta al destino final de los bienes en el caso de disolución del Club.

4.- Modificación del Estatuto en lo que respecta a la fecha de cierre de Ejercicio Económico fijándolo el 30/06 de cada año.

5.- Consideración y Aprobación del Convenio de Concesión de Tenis con la Mardones Academy.

Alejandro Leiva
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/12/2007

O.P. N° 0810 F. N° 0001-0960

Federación de Judo Salteña

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 27 de Diciembre de 2007 a las 19 horas en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Salta, ubicada en calle Zuviría 380 1° piso de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4.- Lectura y Aprobación del balance del 01/05/2006 al 31/04/2007 y el Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Elección total de Autoridades.
- 6.- Fijar monto de afiliación de Instituciones y Judokas.
- 7.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Cronograma Electoral:

A – días 12 y 13 de Diciembre 2007 presentación de listas de candidatos desde las 15 horas hasta 17 horas en Zuviría 380 1° piso.

B – días 14 y 15 de Diciembre 2007 período de tachas.

C – día 18 de Diciembre de 2007 horas 21 oficialización de listas.

Antonio Del Pin
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/12/2007

O.P. N° 0807 F. N° 0001-0955

Asociación de Artesanos y Productores Agro Ganaderos de Cobres – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Artesanos y Productores Agro Ganaderos de Cobres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 2007 a las 12.00 hs. en la sede de la institución en la localidad de Cobres (Dpto. La Poma – Pcia. de Salta)

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Lectura para su Aprobación de Memoria y Balance Año 2006.
- 3.- Inventario y Estado de Resultados.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Firma del Acta por dos socios presentes.

Olegaria Alancay
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/12/2007

O.P. N° 0791 y 0792 F. N° 0001-0937

Asociación Tabacaleros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2007 a las 18 horas en su sede ubicada en Calle Del Milagro 161, en la Capital de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Organismo de Fiscalización.

3.- Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.

4.- Elección de autoridades: dos (2) Miembros titulares por tres (3) ejercicios, tres (3) Miembros suplentes por un (1) ejercicio; y un (1) Miembro titular y un (1) Miembro suplente para el Organismo de Fiscalización. (Art. 14, 19 y concordantes del Estatuto).

5.- Ratificación de la compra de las instalaciones para acopio de La Merced.

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 14 de Diciembre de 2007 a las 18 horas.

b) Se exhibirán hasta las 15 horas del día 18 de Diciembre de 2007 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.

c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.

6.- Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 41 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc) se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Institución, en los días hábiles, de 9,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

José A. Bracero Climent
Secretario
Miguel Alfredo Castilla
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 06 y 07/12/2007

AVISO GENERAL

O.P. N° 0815

F. N° 0001-0974

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

**Resolución General Conjunta
N° 1.624 – C.P.C.E.S. y N° 645 – C.S.S.**

Salta, 3 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576 que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que en general es intención no solo de mantener sino también de incrementar para lo futuro las políticas antes expuestas, cuyo único destinatario es el profesional matriculado;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio de la Caja de Seguridad Social

RESUELVEN:

Artículo 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

Actuaciones Profesionales	Derecho Fijo	Cantidad de Copias Incluidas	Derecho p/Cada Copia Adicional
Tipo "A"	Ver Escala	6	\$ 32
Tipo "B"	\$ 100	6	\$ 32
Tipo "C"	\$ 60	6	\$ 32
Tipo "D"	\$ 32	3	\$ 32

Escala Actuaciones Profesionales Tipo "A" Unicamente

Monto del Activo más compromiso o monto de las transacciones (El Mayor)				
Tramo	Desde \$		Hasta \$	Derecho Fijo
1	1	a	350.000	\$ 310
2	350.001	a	700.000	\$ 580
3	700.001	a	1.400.000	\$ 850
4	1.400.001	a	2.800.000	\$ 1.120
5	2.800.001	a	5.600.000	\$ 1.390
6	5.600.001	a	11.200.000	\$ 1.660
7	11.200.001	a	En adelante	\$ 1.920

Artículo 2º: Establecer que se mantienen las normas vigentes en materia de distribución de los ingresos por Derecho de Certificación de Firmas sobre los valores en vigencia hasta la fecha de la presente Resolución General.

Artículo 3º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2008, inclusive.

Artículo 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Luis Enrique García Bes
Secretario C.S.S.
Cr. Edmundo Dante Sanso
Presidente C.S.S.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria C.P.C.E.S.
Cr. Sergio Gil Lavaque
Vic-Presidente 1º C.P.C.E.S.

Imp. \$ 62,00

e) 07/12/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0827

Saldo anterior	\$ 402.926,70
Recaudación del día 06/12/2007	\$ 1.865,00
TOTAL	\$ 404.791,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar